

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No Consecutivo G.D E.95
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100 6	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Dependencia: SECRETARIA DEL INTERIOR, con el No BPIN 202500000035585

El valor total del proyecto es de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$5 991 472 206 20) y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2 826 166.135 00) Fuentes de financiación:

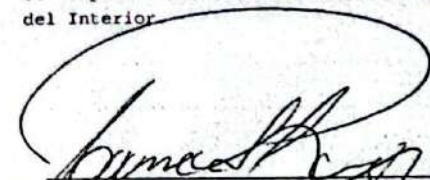
Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor'
4501	3	2 3.2 02 02.008.202500000035585 1.4 501029 83990 201	DTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	RECURSOS PROPIOS	\$2 523 766.135 00
4501	3	2.3 2.02.01 003 202500000035585 1.4 501029 3812299 201	MUEBLES DE MADERA N C P PARA OFICINA 201	RECURSOS PROPIOS	\$112.000 000 00
4501	3	2 3 2.02 02 008.202500000035585 1.4 501029 83143 201	SOFTWARE ORIGINALES 201	RECURSOS PROPIOS	\$190 400 000 00


Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 19 de Enero de 2026 y se actualiza por costos el día 19 de Enero de 2026


nuevo ene 2026	\$5.991.472 206 20
----------------	--------------------

Esta certificación no avala presupuestos dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante

Se expide a los 19 días del mes de Enero de 2026 a solicitud de ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario del Interior



JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
 Secretario de planeación
 Proyectó MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SARTES
 Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ YEPES

	Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente	Código F-GAT-8100-238.37-168
		Versión 0.0
		Fecha aprobación Julio 10-2018
		Página 1 de 1

SOLICITUD DE PERSONAL IDÓNEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	
SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA)	122 ENE 2026 SECRETARÍA DEL INTERIOR
DIRIGIDO A	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito <u>se certifique</u> si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o <input checked="" type="checkbox"/> No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado
SECRETARÍA GESTORA	 ALFONSO PINTO FRATTALI SECRETARIO DEL INTERIOR

Proyecto: QUISTAVO ANGARITA - ABOGADO CPS SECRETARIA DEL INTERIOR
 Rema: IVAN MAURICIO MADRIGANO SUAREZ - ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA DEL INTERIOR



	CERTIFICACIÓN DE PLANTA INSUFICIENTE O INEXISTENTE	Código: F-GAT-8000-238,37-055
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que, revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación de Servicios de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para el siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente Inexistente Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga.



22 ENE 2026

**ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Proyectó: Johan Manrique Román - Abogado CPS Secretaría Administrativa
Revisó: Margarita Murgas Nieves - Abogada CPS Secretaría Administrativa
Revisó: Valeria Muñoz Pineda - Abogada CPS Secretaría Administrativa





**CERTIFICACION PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES No. 641**

Código : F-ADQ-8400-238,37-004

Versión : 0.0

Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017

Página: 1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DEL INTERIOR tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídic	1.942.208.000,00
008.20250000	TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
0035585.1.45				
01029.83990.				
201				
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	80111601	Asistencia de oficina o administrativa tempor	542.248.000,00
008.20250000	TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
0035585.1.45				
01029.83990.				
201				
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	39.310.135,00
008.20250000	TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
0035585.1.45				
01029.83990.				
201				

Del cual se compromete la suma de DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE *** (2.523.766.135,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 20 días del mes de Enero de 2026

Usuario Imprime: MEOBREGONV - MANUEL EDGARDO OBREGÓN VALLEJO

Página: 1 de 2



**CERTIFICACION PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES No. 641**


Código : F-ADQ-8400-238,37-004

Versión : 0.0

Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017

Página: 2 de 2

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

 <p>Alicaldía de Bucaramanga</p>	<p>CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL</p>	Código: F-GJ-1140-238,37-053
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio-10-2018
		Página 1 de 1

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que para llevar a cabo los objetivos de la Secretaría del Interior dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, es necesaria la disponibilidad de personas naturales que presten sus servicios en la Secretaría del Interior para que desarrollen el siguiente objeto igual: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuera de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bucaramanga,

22 ENE 2020


 ALFONSO PINCO PRATTAL
 SECRETARIO DEL INTERIOR

Proyeda GUSTAVO ANGARITA - ABOGADO CPS SECRETARÍA DEL INTERIOR
 Revira IVAN MAURICIO MAGROÑERO SUAREZ - ABOGADO CONTRATISTA SECRETARÍA DEL INT

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 80938
Vigencia 2026



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
--------	-----	------------------	-------

Proyecto: 83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P

2.3.2.02.02.008.2025	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P. 201	2.523.766.135,00
00000035585.1.450102			
8.83990.201			

TOTAL RUBROS 2.523.766.135,00

Por la suma de:

DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/C.

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Fecha solicitud: 19/01/2026

Estado solicitud: APROBADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00000644



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$2.523.766.135,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2025	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P. 201	2.523.766.135,00
.00000035585.1.450102		
9.83990.201		

TOTAL RUBROS 2.523.766.135,00

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR


No. Solicitud CDP: 80938

Fecha solicitud: 20/01/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$2.523.766.135,00

Expedida a los 20 días del mes de Enero de 2026

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 1 de 22

SECRETARÍA GESTORA	SECRETARÍA DE INTERIOR	12.2 ENE 2026							
FECHA									
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"								
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.								
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.								
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>Actualmente las Inspecciones de Policía del Municipio de Bucaramanga enfrentan una marcada congestión en la gestión de procesos policivos y administrativos, lo que ha limitado su capacidad de respuesta y ha generado insatisfacción en la ciudadanía. La acumulación de trámites y la ausencia de mecanismos administrativos y operacionales eficaces han incrementado los tiempos de resolución, afectando la eficiencia del servicio y debilitando la confianza institucional. Esta situación se ve agravada por la falta de procedimientos estandarizados para la administración de la información y por la limitada capacidad técnica y operativa del talento humano disponible. En consecuencia, se hace necesario fortalecer las inspecciones con equipos interdisciplinarios idóneos y estrategias de articulación que permitan mejorar la eficiencia, garantizar la descongestión de procesos y brindar un servicio oportuno y de calidad a la comunidad.</p> <p>La Secretaría del Interior, tiene como propósito principal dirigir la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, como también la puesta en marcha de las acciones de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo del riesgo, en el Municipio de Bucaramanga, con miras a brindar los instrumentos, herramientas idóneas y efectivas para la protección de los derechos de sus ciudadanos y disminución de los índices delictivos en la ciudad.</p> <p>De igual forma, la Secretaría del Interior ejerce la coordinación de las Inspecciones de Policía a crear condiciones sociales para asegurar el orden público y la Convivencia, procurando a través de procesos policivos preservar igualmente la tranquilidad al interior de los diferentes sectores del municipio, también tiene como propósito la descongestión de los procesos de años anteriores y que sumado a la recepción de los procesos actuales, se evidencia un incremento considerable de los mismos, que requiere un fortalecimiento en el equipo de trabajo, para impulsar el trámite correspondiente a los procesos policivos y de esta forma dar cumplimiento de los deberes contenidos en la Constitución, la Ley y las normas que regulan la convivencia.</p> <p>Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" 2024-2027 se encuentran sectores, programas, proyectos, indicadores que dan cumplimiento al proyecto: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", tiene como objetivo principal mejorar la capacidad operativa y administrativa de las Inspecciones de Policía del Municipio de Bucaramanga, así como objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar procedimientos estandarizados para la gestión documental y de información en las Inspecciones de Policía, garantizando la organización, trazabilidad y disponibilidad oportuna de los registros. 2. Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del talento humano vinculado a las inspecciones, con el fin de mejorar la atención de la demanda ciudadana y agilizar la gestión de trámites policivos y administrativos. 3. Articular y apoyar en la construcción de mecanismos administrativos y operacionales que fortalezcan la eficiencia y la prestación del servicio en las Inspecciones de Policía conforme a sus funciones y competencias. 4. Diseñar e implementar estrategias de seguimiento y acompañamiento a los procesos en curso, que permitan reducir la congestión y garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones judiciales y administrativas. <p>Ahora bien, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", establece la finalidad de la contratación estatal, en este orden de ideas, la Secretaría de Interior requiere contratar personal que ejecute estas actividades.</p> <p>Por tal motivo y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente en número e idoneidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de contratar el personal descrito en este estudio y en consecuencia se requiere de una persona idónea con experiencia, que coadyuve y gestione las actividades aquí descritas, con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionada que justifique la presente contratación.</p>								
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.								
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo	PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Profesión</th> <th style="width: 33%;">Documento necesario</th> <th style="width: 33%;">Ley que la reglamenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta			
Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta							



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3 0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 22

2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Administración de Empresas	Tarjeta profesional	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984
Administración Pública	Tarjeta profesional	Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006
Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Contaduría Pública	Tarjeta profesional	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998
Derecho	Tarjeta profesional	Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000
Economía	Matrícula profesional	Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980
Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola)	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales, Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, Comercio y Finanzas Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior, Comercio Internacional, Comercio Exterior, y Administración en Negocios Internacionales)	Matrícula profesional	Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

En ese sentido, al determinarse que para la presente contratación se requieren de profesionales que cuenten con un título académico de los relacionados en la tabla anterior, deberá la Entidad corroborar que su matrícula o tarjeta profesional se encuentre vigente a la fecha y que el profesional no cuente con sanciones emitidas por el órgano colegiado que le vigila.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

SECTOR DE ACTIVIDADES	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDADES DEL SECTOR
TERCIARIO - Servicios	Transportes	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar
	Financiero	Actividades razonadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados
Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local	

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 3 de 22

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

Sector terciario o sector de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Importancia del sector terciario (servicios):

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- o Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- o Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- o Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- o Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- o Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- o Hostelería y las actividades en torno al turismo
- o Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos), la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- o Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- o Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- o Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- o Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Aspectos Generales del Sector Servicios

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

De acuerdo con el DANE, En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los Ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025* / octubre 2024



Fuente: DANE EMS

1.1 Variación anual de los Ingresos nominales y contribución por tipo de Ingresos, según subsector de servicios

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 22

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025* / octubre 2024**

Sector	Subsector	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por actividad		Cambio de peso
			Octubre 2025	Octubre 2024	Octubre 2025	Octubre 2024	
1	10000000	Administración y actividades administrativas de empresas	11	11	11	11	1.1
2	20000000	Comercio y actividades de comercio	10	10	10	10	1.0
3	30000000	Industria extractiva y minería	10	10	10	10	1.0
4	40000000	Industria manufacturera	10	10	10	10	1.0
5	50000000	Industria de transformación de alimentos y bebidas	10	10	10	10	1.0
6	60000000	Industria de transformación de textiles y prendas de vestir	10	10	10	10	1.0
7	70000000	Industria de transformación de metales	10	10	10	10	1.0
8	80000000	Industria de transformación de productos químicos y plásticos	10	10	10	10	1.0
9	90000000	Industria de transformación de vidrio y cerámica	10	10	10	10	1.0
10	100000000	Industria de transformación de otros productos	10	10	10	10	1.0
11	110000000	Industria de construcción	10	10	10	10	1.0
12	120000000	Industria de transporte y almacenamiento	10	10	10	10	1.0
13	130000000	Industria de servicios financieros	10	10	10	10	1.0
14	140000000	Industria de servicios de información y comunicaciones	10	10	10	10	1.0
15	150000000	Industria de servicios de salud	10	10	10	10	1.0
16	160000000	Industria de servicios de educación	10	10	10	10	1.0
17	170000000	Industria de servicios de recreación, cultura y turismo	10	10	10	10	1.0
18	180000000	Industria de servicios de alojamiento y alimentación	10	10	10	10	1.0
19	190000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
20	200000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
21	210000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
22	220000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
23	230000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
24	240000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
25	250000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
26	260000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
27	270000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
28	280000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
29	290000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
30	300000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025* / octubre 2024**

Sector	Subsector	Descripción	Personal ocupado total		Por categoría de contratación		Cambio de peso
			Octubre 2025	Octubre 2024	Octubre 2025	Octubre 2024	
1	10000000	Administración y actividades administrativas de empresas	11	11	11	11	1.1
2	20000000	Comercio y actividades de comercio	10	10	10	10	1.0
3	30000000	Industria extractiva y minería	10	10	10	10	1.0
4	40000000	Industria manufacturera	10	10	10	10	1.0
5	50000000	Industria de transformación de alimentos y bebidas	10	10	10	10	1.0
6	60000000	Industria de transformación de textiles y prendas de vestir	10	10	10	10	1.0
7	70000000	Industria de transformación de metales	10	10	10	10	1.0
8	80000000	Industria de transformación de productos químicos y plásticos	10	10	10	10	1.0
9	90000000	Industria de transformación de vidrio y cerámica	10	10	10	10	1.0
10	100000000	Industria de transformación de otros productos	10	10	10	10	1.0
11	110000000	Industria de construcción	10	10	10	10	1.0
12	120000000	Industria de transporte y almacenamiento	10	10	10	10	1.0
13	130000000	Industria de servicios financieros	10	10	10	10	1.0
14	140000000	Industria de servicios de información y comunicaciones	10	10	10	10	1.0
15	150000000	Industria de servicios de salud	10	10	10	10	1.0
16	160000000	Industria de servicios de educación	10	10	10	10	1.0
17	170000000	Industria de servicios de recreación, cultura y turismo	10	10	10	10	1.0
18	180000000	Industria de servicios de alojamiento y alimentación	10	10	10	10	1.0
19	190000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
20	200000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
21	210000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
22	220000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
23	230000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
24	240000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
25	250000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
26	260000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
27	270000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
28	280000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
29	290000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0
30	300000000	Industria de servicios de otros tipos	10	10	10	10	1.0

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 5 de 22

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025pr / octubre 2024**

Subsector	Descripción	Prestador servicios en volumen		Evolución (%)	Salario	Base salarial
		Volumen (%)	Personas			
1	Activos culturales y actividades recreativas, deportivas y recreativas	9.9	2.2	2.8		
2	Comercio y reparación de vehículos	12.8	6.1	5.8		
3	Industria manufacturera	12.8	6.1	4.1		
4	Actividades de salud	9.7	4.7	2.6		
5	Industria de construcción	7.8	3.3	1.5		
6	Industria de servicios	7.1	3.1	2.4		
7	Industria extractiva	4.7	2.2	2.1		
8	Industria de servicios de transporte y comunicaciones	4.7	2.2	4.1		
9	Industria de servicios de alojamiento y alimentación	4.7	2.2	1.9		
10	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
11	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
12	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
13	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
14	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
15	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
16	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
17	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
18	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
19	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
20	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
21	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
22	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
23	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
24	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
25	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
26	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
27	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
28	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
29	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		
30	Industria de servicios de actividades culturales, deportivas y recreativas	4.7	2.2	1.9		

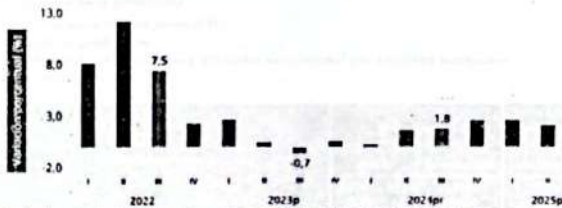
Fuente: DANE, EMS.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3.6% respecto al mismo periodo de 2024.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen
2022 I / 2025pr - III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8.0% (contribuye 1.3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En el corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

2.1 Valor agregado por actividad económica

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 22

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo período de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas, y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB.T

2.2 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

2.2.1 Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque de la producción

Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
2025^{pr}: tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	-1,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB.T

3. IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 5,20%.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Medición mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

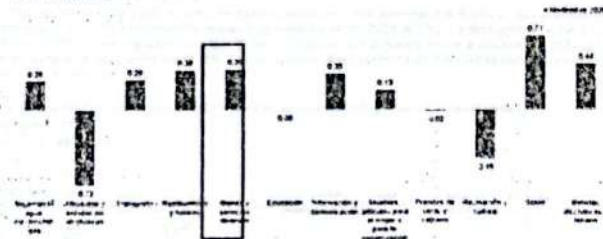


Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por Divisiones
2025 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024		2025		Contribución a la Variación Anual (%)
	Índice (2024=100)	Variación (%)	Índice (2025=100)	Variación (%)	
Restaurantes y hoteles	107,65	7,65	107,65	7,65	7,65
Educación	107,36	7,36	107,36	7,36	7,36
Salud	106,88	6,88	106,88	6,88	6,88
Bebidas alcohólicas y tabaco	106,46	6,46	106,46	6,46	6,46
Alimentos y bebidas no alcohólicas	105,74	5,74	105,74	5,74	5,74
Transporte	105,33	5,33	105,33	5,33	5,33
Agua, electricidad, gas y otros combustibles	105,29	5,29	105,29	5,29	5,29
Bienes y servicios diversos	104,79	4,79	104,79	4,79	4,79
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	103,50	3,50	103,50	3,50	3,50
Prendas de vestir y calzado	102,00	2,00	102,00	2,00	2,00
Recreación y cultura	100,57	0,57	100,57	0,57	0,57
Total	105,30	5,30	105,30	5,30	5,30

Fuente: DANE, IPC

4. MERCADO LABORAL

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

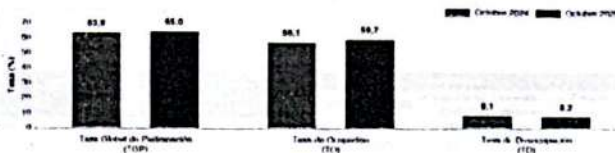


**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 8 de 22

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Octubre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEH

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8.0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9.5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

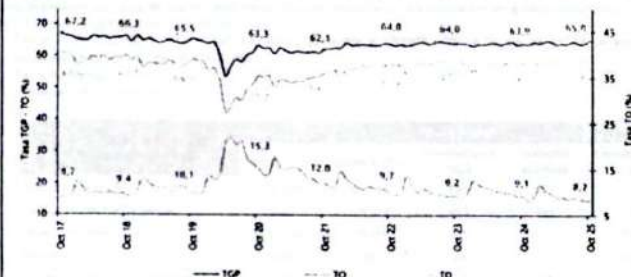
4.1 Principales indicadores del mercado laboral

4.1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



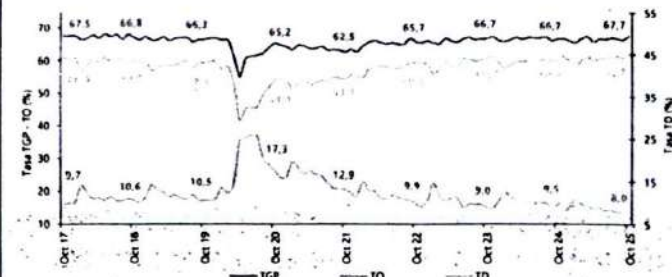
Fuente: DANE, GEH

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEH

4.2 Población ocupada según rama de actividad



En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24 370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1.5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1.2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1.0 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.891	15,2	542	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Industria extractiva, construcción, comercio, servicios y servicios administrativos	1.617	1.811	7,4	194	0,6
Industria manufacturera	2.615	2.741	11,2	126	0,6
Industria y construcción	345	344	1,5	-1	-0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Artes y artesanías	592	561	2,4	-31	-0,6
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	771	739	3,0	-32	-0,7
Comunicación	1.593	1.525	6,1	-68	-0,3
Actividades artísticas, recreación y otras actividades de ocio	2.091	1.928	7,9	-163	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.254	4.018	16,5	-236	-0,9

Fuente: DANE, GEIH

4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2.8 y 0.8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,6
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Cómodo, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto - octubre 2025

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quidó (23,9%), Simolejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

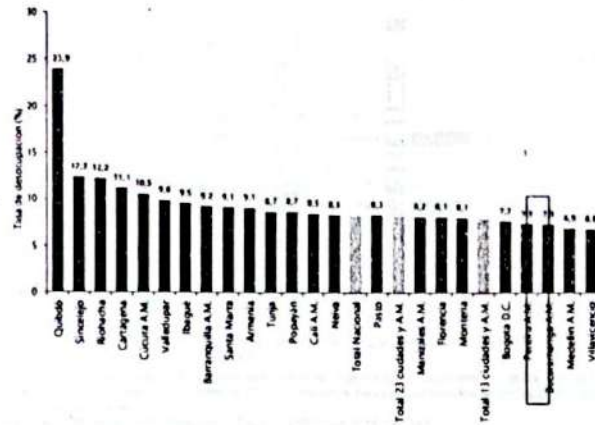
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 10 de 22

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 21 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre 2021**



Fuente: DAHE GE-1

5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL		AUXILIO DE TRANSPORTE		TOTAL (\$) Salario + Auxilio	Decreto por el cual se decretó el salario mínimo	Concretado
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)			
2021	1.423.500	125,5%	206.000	9,32%	1.629.500	Decreto 1572 de 2021	No
2020	1.200.000	140,00%	140.000	16,00%	1.340.000	Decreto 2292 de 2020	No
2019	1.000.000	91,47%	117.172	10,97%	1.117.172	Decreto 1724 de 2019	Si
2018	938.528	50,71%	104.454	3,54%	1.042.982	Decreto 1785 de 2018	No
2017	617.803	49,88%	102.854	6,20%	720.657	Decreto 2089 de 2017	No
2016	408.118	48,31%	67.652	6,02%	475.770	Decreto 2451 de 2016	Si
2015	275.342	46,82%	66.711	5,90%	342.053	Decreto 2289 de 2015	Si
2014	185.717	46,26%	63.140	7,02%	248.857	Decreto 2209 de 2014	No
2013	126.451	45,10%	57.700	7,60%	184.151	Decreto 2932 de 2013	No
2012	86.750	38,15%	54.000	4,60%	140.750	Decreto 2131 de 2012	No
2011	62.000	28,50%	50.000	4,50%	112.000	Decreto 3068 de 2011	Si
2010	48.286	27,30%	46.200	4,20%	94.486	Decreto 2138 de 2010	No
2009	37.900	22,60%	42.000	3,81%	80.000	Decreto 4919 de 2009	Si
2008	30.900	20,60%	38.200	3,54%	69.100	Decreto 31 de 2008	No
2007	25.600	18,10%	34.600	3,04%	60.200	Decreto 5055 de 2007	No

Nota 1. Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.

Nota 2. El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Nota 3. Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de \$376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de \$11.298 mensuales.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 11 de 22



El Gobierno decretó un incremento de 9,5% para el salario mínimo de 2025, lo que significa que la nueva asignación será de \$1.423.500.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Análisis económico del sector

El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector de servicios "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS"

Teniendo en cuenta que, según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIU los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en actividades profesionales:

SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

- a. 6910 Actividades jurídicas.
- b. 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.
- c. 7010 Actividades de administración empresarial.
- d. 7020 Actividades de consultoría de gestión.
- e. 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- f. 7120 Ensayos y análisis técnicos.
- g. 7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
- h. 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
- i. 7310 Publicidad.
- j. 7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.
- k. 7410 Actividades especializadas de diseño.
- l. 7420 Actividades de fotografía.
- m. 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- n. 7500 Actividades veterinarias.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Códigos UNSPSC						
Grupo	Segmentos		Familia	Clase		
(F) SERVICIOS	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (V3 Fecha: 15/09/2025), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales.

El Contrato de Prestación de Servicios lo define el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal) como a continuación se transcribe:

"Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

(.)
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Énfasis propio).

En ese orden de ideas, el Contrato de Prestación de Servicios implica la vinculación de personas naturales o jurídicas particulares para el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas al funcionamiento y actividades a cargo de la entidad pública contratante de manera autónoma y excepcional, porque, en principio, exige una experiencia y conocimiento especializado con el que no cuenta la Administración.

Por esa razón se afirma que el Contrato de Prestación de Servicios se caracteriza por:
(i) la independencia del contratista, quien no está subordinado a la Administración; (ii) el carácter excepcional, pues parte de la base que la entidad no cuenta con los conocimientos específicos del contratista; y (iii) es de carácter temporal, en la medida en que se justifica para ejecutar el objeto contractual convenido, y una vez agotado, está llamado a terminarse.

Al respecto, el Consejo de Estado señaló lo siguiente sobre el Contrato de Prestación de Servicios:

"Contrato de prestación de servicios profesionales.
Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.
Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación"

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas cinco (5) vigencias:

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2020 - Municipio de Bucaramanga



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF - Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2021 - Municipio de Bucaramanga



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF - Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2022 - Municipio de Bucaramanga



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

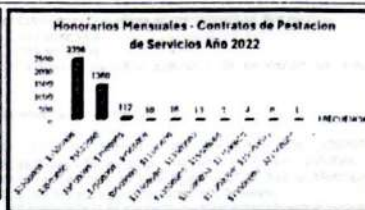
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3 0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 13 de 22

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000,00	\$ 3.500.000,00	2796
\$ 3.500.000,00	\$ 5.500.000,00	1360
\$ 5.500.000,00	\$ 7.500.000,00	112
\$ 7.500.000,00	\$ 9.500.000,00	10
\$ 9.500.000,00	\$ 11.500.000,00	18
\$ 11.500.000,00	\$ 13.500.000,00	13
\$ 13.500.000,00	\$ 15.500.000,00	3
\$ 15.500.000,00	\$ 17.500.000,00	4
\$ 17.500.000,00	\$ 19.500.000,00	0
\$ 19.500.000,00	\$ 21.500.000,00	1



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF - Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2022 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	2768
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	1720
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	164
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	22
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	17
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	10



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF - Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2024 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1968
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	2691
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	444
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	29
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	10
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	10
\$ 13.700.000	\$ 15.700.000	4
\$ 15.700.000	\$ 17.700.000	1



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF - Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	1541
\$ 4.000.000	\$ 6.000.000	2743
\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	338
\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	25
\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	17
\$ 12.000.000	\$ 14.000.000	5
\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	3
\$ 16.000.000	\$ 18.000.000	0
\$ 18.000.000	\$ 20.000.000	0
\$ 20.000.000	\$ 22.000.000	0
\$ 22.000.000	\$ 24.000.000	0
\$ 24.000.000	\$ 26.000.000	2



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF - Alcaldía de Bucaramanga

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios en el municipio de Bucaramanga de las vigencias analizadas, así:

- Vigencia año 2020, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2020 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 1.211 contratos.
- Vigencia año 2021, el rango oscila desde \$ 1.250.000 a \$33.250.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2021 es de \$ 1.250.000 a \$3.250.000 con 1.624 contratos.
- Vigencia año 2022, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$21.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2022 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 2.396 contratos.
- Vigencia año 2023, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2023 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 2.768 contratos.
- Vigencia año 2024, el rango oscila desde \$ 1.700.000 a \$17.700.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2024 es de \$ 3.700.000 a \$5.700.000 con 2.691 contratos.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238.37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 14 de 22

- Vigencia año 2025. Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 1.941 contratos.
 - Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 2.743 contratos.
- En la vigencia 2025 se realizaron alrededor de 5070 contratos de prestación de servicios aproximadamente.

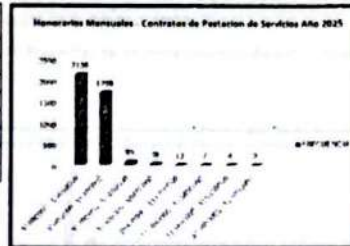
¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA) https://sioobserva.auditoria.gov.co/ques/informe_cont_ciudadania1.aspx, varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el Municipio de Bucaramanga pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD: ALCALDÍA DE PEREIRA

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Pereira

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2136
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	1708
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	89
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	38
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	13
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	7
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	4
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	3

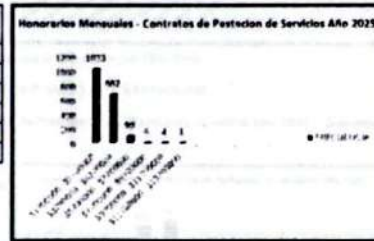


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Neiva

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1023
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	682
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	98
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	6
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	4
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	1



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Barranquilla

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2526
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	3275
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	1389
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	541
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	227
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	84
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	36
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	13
\$ 17.400.000	\$ 19.400.000	6
\$ 19.400.000	\$ 21.400.000	4
\$ 21.400.000	\$ 23.400.000	0
\$ 23.400.000	\$ 25.400.000	0
\$ 25.400.000	\$ 27.400.000	1



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDÍA DE CALI – Secretaría de Gobierno

Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Cali



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 15 de 22

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	218
\$ 4.000.000	\$ 6.000.000	249
\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	96
\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	33
\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	14
\$ 12.000.000	\$ 14.000.000	7
\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	1
\$ 16.000.000	\$ 18.000.000	2



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

Gráfica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Floridablanca

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1574
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	529
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	83
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	4
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	3
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	0
\$ 13.500.000	\$ 15.500.000	0
\$ 15.500.000	\$ 17.500.000	0
\$ 17.500.000	\$ 18.500.000	1

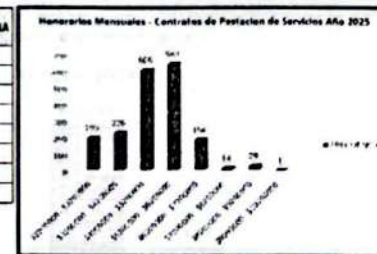


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Gráfica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Gobernación de Santander


RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.200.000	\$ 3.200.000	195
\$ 3.200.000	\$ 4.200.000	226
\$ 4.200.000	\$ 5.200.000	606
\$ 5.200.000	\$ 6.200.000	643
\$ 6.200.000	\$ 7.200.000	184
\$ 7.200.000	\$ 8.200.000	14
\$ 8.200.000	\$ 9.200.000	29
\$ 9.200.000	\$ 10.200.000	1



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

- **Alcaldía de Pereira – Vigencia 2025:**
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
• Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.136 contratos.
• Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 1.708 contratos.
- **Alcaldía de Neiva – Vigencia 2025:**
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
• Entre \$1.700.000 y \$3.700.000, con 1.023 contratos.
• Entre \$3.700.000 y \$5.700.000, con 682 contratos.
- **Alcaldía de Barranquilla – Vigencia 2025:**
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en tres rangos:
• Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.525 contratos.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238.37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 16 de 22

- Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 3.275 contratos.
- Entre \$5.400.000 y \$7.400.000, con 1.389 contratos.
- **Alcaldía de Cali – Vigencia 2025:**
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 218 contratos.
 - Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 249 contratos.
- **Alcaldía de Floridablanca – Vigencia 2025:**
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$1.500.000 y \$3.500.000, con 1574 contratos.
 - Entre \$3.500.000 y \$5.500.000, con 929 contratos.
- **Gobernación de Santander – Vigencia 2025:**
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
 - Entre \$4.200.000 y \$5.200.000, con 606 contratos.
 - Entre \$5.200.000 y \$6.200.000, con 643 contratos.

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales, se analizó la vigencia 2025 de la herramienta Análisis de Contratación de Prestación de Servicios en Colombia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-gastos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2011-2024-2>, la cual permite información de los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, a través de las plataformas SECOP I y SECOP II.

ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN SECOP I Y SECOP II VIGENCIA 2025

01/01/2025 - 30/09/2025

 Numero de Contratos 661.664 ID Contrato	 Total Contratistas 444.435 Cedulas	 Valor de contratos \$ 18 bill. COP
--	---	---



Con relación a los gráficos anteriores de la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales en la vigencia 2025, se pudo analizar:

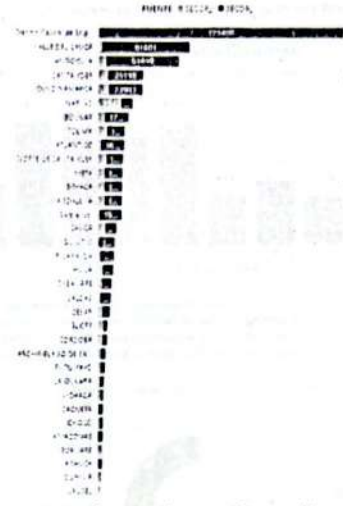
- Se realizaron 661.664 contratos de prestación de servicios por parte de entidades estatales, de los cuales 104.186 se cargaron en SECOP I y 557.478 se cargaron por SECOP II.
- El total de contratistas fueron un número de 444.435.
- El valor total de los contratos de prestación de servicios fue por 17,94 Billones, de los cuales 16,5 billones se cargaron en SECOP I y 1,4 billones se cargaron por SECOP II.

Comportamiento por departamentos



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238.37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 17 de 22



Los cinco (5) departamentos con mayor número de contratos de prestación de servicios realizados, son:

1. Distrito capital con 17.400 contratos
2. Valle del Cauca con 61.801 contratos
3. Antioquia con 51.499 contratos
4. Santander con 25.198 contratos
5. Cundinamarca con 23.983 contratos

Orden Entidad	Valor	% Contratistas	% Contratos	% Promedio			
Nacional	\$ 10.279.899.423.125	56,95%	106512	62,97%	60662	70,86%	1,57
Nacional	\$ 7.397.184.983.742	41,22%	845141	32,66%	184077	27,82%	1,27
Corporación Autónoma	\$ 121.152.965.987	1,07%	7473	1,67%	8291	11,24%	1,30
No Definido	\$ 1.184.053.707	0,07%	298	0,07%	384	0,06%	1,31
Total	\$ 17.845.201.426.571	100,00%	444435	100,00%	663664	100,00%	1,49

El mayor valor de contratación lo tienen las entidades de orden territorial con un valor de contratación de \$10 22 billones y un total de 469.002 contratos de prestación de servicios.

Top 10 entidades con mayor cantidad de contratos (histórico)

Municipio Entidad	Valor	% Contratistas	% Contratos	Promedio			
SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$ 12.159.543.629.287	24,15%	22.426	22.426	1,77		
VALLE DEL CAUCA - CALI	\$ 434.883.195.053	10,99%	11125	12,36%	22.198	17,44%	1,38
ASOCIACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - META	\$ 284.295.271.725	2,18%	4475	2,07%	14.791	11,97%	2,40
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	\$ 405.636.782.903	10,25%	9211	10,04%	13025	10,26%	1,41
VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA	\$ 153.291.878.791	3,89%	4205	4,59%	9755	7,68%	2,32
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	\$ 398.024.435.032	10,06%	6374	6,96%	8824	6,95%	1,38
SECRETARÍA DISTRITAL DE ALTERNATIVAS SOCIALES	\$ 325.677.580.361	8,23%	2753	6,46%	7989	5,23%	1,03
DEFENSORÍA DEL PUEBLO - COLOMBIA	\$ 249.783.367.387	6,31%	4150	4,97%	5663	4,46%	1,24
INSTITUTO DE SEGURIDAD ECONOMICA	\$ 210.891.422.476	5,15%	4899	5,13%	5434	4,13%	1,11
SECRETARÍA DE CARTAGENA - ALCALDIA	\$ 153.120.816.194	3,47%	4485	4,90%	5314	4,18%	1,18
Total	\$ 3.954.189.402.493	100,00%	91587	100,00%	124599	100,00%	1,39

La entidad con mayor cantidad de contratos es la entidad de orden nacional SENA con 34.488 contratos por un valor total \$1,36 billones.

Promedio Mensual del Valor Contratado por Año

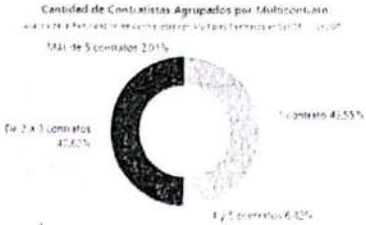


El valor promedio mensual mas contratado en la vigencia 2025 es de \$4.475.809



Los meses más frecuentes de duración de los contratos, fueron:

- Duración 4 meses con 14,4% para un total de 90.906 contratos
- Duración 3 meses con 13,3% para un total de 83.701 contratos
- Duración 6 meses con 13,1% para un total de 82.602 contratos



La mayor cantidad de contratos por contratistas, es:

- De 2 a 3 contratos con un 47,62% y le sigue un (1) contrato con un 43,55%

Proporción general de contratistas según Sexo



La mayor proporción de contratistas han sido mujeres con un total de 19.780 contratistas con un 44,5%.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 19 de 22

Proporción de rangos de contratos mensuales por género y monto

Millones de pesos

De 0 a 4 Millones



De 4 a 8 Millones



De 8 a 25 Millones



Más de 25 Millones



La proporción de rangos de contratos mensuales por género es de:

MUJERES

1. De \$ 4 a 8 millones con un 48,62%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 47,75%
3. De \$ 0 a 4 millones con un 42,11%
4. De más de 25 millones con un 31,03%

HOMBRES

1. De más de 25 millones con un 55,57%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 42,24%
3. De \$ 4 a 8 millones con un 38,04%
4. De \$ 0 a 4 millones con un 34,77%

Conclusiones:

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN SEGUNDA. Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 - Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz - Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA FINANCIERA:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: F-GJ-1140-238,37-008
 Versión: 3.0
 Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
 Página 20 de 22

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2.2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2.2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2.0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2.0%

- Notas:
- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.
 - Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
 - La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
 - La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, complen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
 - Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2.2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga con el municipio a:
- Apoyar las acciones jurídicas y de descongestión de los procesos adelantados por las diferentes inspecciones de Policía del Municipio de Bucaramanga, coadyuvando a impulsar procesos policivos de cada expediente encomendado, incluyendo su trámite, sustanciación y aplicación de los procedimientos normativos y del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC, según lo requiera el Inspector (a) de Policía encomendado, quien será el supervisor contractual.
 - Apoyar las acciones jurídicas y de descongestión de los procesos adelantados por las diferentes inspecciones de Policía del Municipio de Bucaramanga, coadyuvando a proyectar y/o sustanciar actuaciones, trámites y documentos correspondientes al envío de expedientes para el proceso de cobro coactivo remitidos a Tesorería Municipal, conforme a la Ley 1801 de 2016 y del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC, según lo requiera el Inspector (a) de Policía asignado (a), quien será el supervisor contractual.
 - Apoyar en la elaboración de inventarios de los Procesos Policivos asignados, el tablero digital, mantener la base de datos actualizada de las actuaciones realizadas en cada expediente y/o su digitalización y demás herramientas virtuales de información solicitadas, según lo requiera el supervisor.
 - Revisar y/o proyectar actuaciones dentro de los procesos verbales abreviados con origen en órdenes de comparendos, conforme a la Ley 1801 de 2016 y del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC, según lo requiera.
 - Presentar la elaboración de Informes mensuales respecto a su cumplimiento contractual, así como, el de cumplimiento de metas o de gestión de la Inspección de Policía asignada y el ejecutivo final de los procesos encomendados que contenga radicado y trámite adelantado, y demás que requiera el supervisor.
 - Proyectar decisiones policivas mensuales de cada expediente encomendado, incluyendo el trámite de notificación definido y demás actuaciones hasta su ejecutoria, según lo requiera el supervisor.
 - Acompañar las diligencias que realice el Inspector (a) de Policía en cumplimiento de sus funciones, según lo requiera el supervisor.
 - Apoyar la proyección y trámite de respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor.
 - Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente.
 - Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**


Código: F-GJ-1140-238,37-008


Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 21 de 22

	<p>11 Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.</p> <p>PARÁGRAFO. Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente.</p> <p>PARAGRAFO 2. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir las actividades relacionadas directamente por cada inspección de conformidad con las funciones asignadas a cada una.</p> <p>PLAZO: SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha del Acta de iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga</p>
<p>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</p>	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO Atendiendo al perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27 000 000), pagaderos a razón de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4 500 000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal.</p> <p>Igualmente, en cuanto a la forma de pago se establece por mensualidades vencidas tomando meses con periodos iguales de 30 días y por fracción, cuando no se ejecute el contrato en meses exactos, previo reporte de actividades que son revisadas y certificadas por el Supervisor del Contrato, con lo que se asegura que se ejecuten actividades de conformidad con lo contratado y en términos de eficiencia y efectividad.</p> <p>Se dejó expresa constancia que los honorarios fijados en el presente estudio previo se ajustan a la GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LOS HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS expedida por el Municipio de Bucaramanga, e identificada en el Sistema de Gestión de Calidad con el Código: G-GJ-1100-170-001.</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000644 20/01/2026 expedido por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.2025 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 262 Fuente: INVERSIÓN</p>
<p>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</p>	<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>
<p>PERFIL DEL CONTRATISTA:</p>	<p>Profesional en derecho. Experiencia mínima de seis (6) meses.</p> <p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría de Interior, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal No. 173 del 2023 (manual de contratación)
<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
<p>EVALUACIÓN DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>ANÁLISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
<p>GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se presto conforme lo pactado.</p>
<p>INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</p>	<p>De conformidad con el manual CCE-EICP-MA-03 V1 24/11-2021 publicado por "Colombia Compra Eficiente", al presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional por tratarse de una contratación directa.</p>
<p>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Municipal Nº Decreto Municipal No. 0041 de 20 de febrero de 2025 el cual se encuentra publicado en www.bucaramanga.gov.co • Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaría Administrativa

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 22 de 22

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Banco de proyectos (si aplica) • Certificación Plan Anual de Adquisiciones • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO	 ALFONSO P. CATTALI SECRETARIO DEL INTERIOR

Pruebas: GUSTAVO ARGENTI - ABOGADO CPS SECRETARIA DEL INTERIOR
 Pruebas: IVAN MAURICIO MADRIGAL SUAREZ - ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA DEL INTERIOR



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión 3.0
Fecha aprobación Diciembre-10-2021
Página 1 de 2

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Métricas y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Emisión	Precontractual	Operativa	Errores involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que pueden afectar la ejecución de contrato	Afectación en la ejecución del contrato en pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Compras	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	1	Si	De manera previa a la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y el contratista de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requisitos de la hoja de ruta multicondicional	Previa a la suscripción del contrato	
7	Específico	Emisión	Operativa	Operativa	Incumplimiento por parte del contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento o parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	4	4	Si	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la firma con el contratista	Incorporación de una cláusula de multas en el contrato	Cada vez que suscriba un contrato estatal
3	General	Emisión	Operativa	Operativa	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los apuntes correspondientes.	1	2	2	Si	Durante la ejecución del contrato	Con la firma con el contratista	Entrega de informes, elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de incidencias que devierán ser inmediatas por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual

N	Clase	Fuente	Ejeto	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento del Contrato a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Previsibilidad	Impacto	Valoración			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
4	General	Estado	Ejecución	Operación	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Penalización para la Entidad Estatal y contractors, al contratista.	4	5	7	alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como sanción anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que todo se sujeta a el pago previo informe de actividades del día siguiente y este lo hace el Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	Bajo	Entidad Estatal, Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la firma del contrato se realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del contrato.	Durante la ejecución del contrato se realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del contrato.	Con cada contrato que se suscriba

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CPS	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-
		Página 1 de 3

Bucaramanga,

22 ENE 2026

Señor (a)
LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT
 CALLE 35 No. 29 54 APARTAMENTO 1201 EDIFICIO PORTAL DE SANTO DOMINGO

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA *20 ENE 2026*

El Municipio de Bucaramanga, el día _____ de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, y cuyas obligaciones específicas son:


1. Apoyar las acciones jurídicas y de descongestión de los procesos adelantados por las diferentes inspecciones de Policía del Municipio de Bucaramanga, coadyuvando a impulsar procesos policivos de cada expediente encomendado, incluyendo su trámite, sustanciación y aplicación de los procedimientos normativos y del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC, según lo requiera el Inspector (a) de Policía encomendado, quien será el supervisor contractual.
 2. Apoyar las acciones jurídicas y de descongestión de los procesos adelantados por las diferentes inspecciones de Policía del Municipio de Bucaramanga, coadyuvando a proyectar y/o sustanciar actuaciones, trámites y documentos correspondientes al envío de expedientes para el proceso de cobro coactivo remitidos a Tesorería Municipal, conforme a la Ley 1801 de 2016 y del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC, según lo requiera el Inspector (a) de Policía asignado (a), quien será el supervisor contractual.
 3. Apoyar en la elaboración de inventarios de los Procesos Policivos asignados, el tablero digital, mantener la base de datos actualizada de las actuaciones realizadas en cada expediente y/o su digitalización y demás herramientas virtuales de información solicitadas, según lo requiera el supervisor.
 4. Revisar y/o proyectar actuaciones dentro de los procesos verbales abreviados con origen en órdenes de comparendos, conforme a la Ley 1801 de 2016 y del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC, según lo requiera el Inspector (a) de Policía asignado (a), quien será el supervisor contractual.
 5. Presentar la elaboración de informes mensuales respecto a su cumplimiento contractual, así como, el de cumplimiento de metas o de gestión de la Inspección de Policía asignada y el ejecutivo final de los procesos encomendados que contenga radicado y trámite adelantado, y demás que requiera el supervisor.
 6. Proyectar decisiones policivas mensuales de cada expediente encomendado, incluyendo el trámite de notificación definido y demás actuaciones hasta su ejecutoria, según lo requiera el supervisor.
 7. Acompañar las diligencias que realice el Inspector (a) de Policía en cumplimiento de sus funciones, según lo requiera el supervisor.
 8. Apoyar la proyección y trámite de respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor.
 9. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente.
 10. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
 11. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
- PARÁGRAFO:** Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente **PARÁGRAFO 2:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir las actividades relacionadas directamente por cada inspección de conformidad con las funciones asignadas a cada una.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000)** por un plazo estimado por parte de la Secretaría del Interior para la prestación de servicios de **SEIS (6) MESES**.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría del Interior, Piso 3, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 1.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CPS	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-
		Página 2 de 3

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurrido en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por la Alcaldía de Bucaramanga
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:


ESITUACIÓN	AL MOMENTO DE FIRMAR
Colaborando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS - AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días
Colaborando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS - AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días
Colaborando como pensionado	Deberá presentar Resolución que lo acredite al estado y copia de la última mesada
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS - AFP con fecha de generación no mayor a 30 días
No haber colaborado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS - AFP con fecha de generación no mayor a 30 días
Es pensionado independiente	Deberá presentar Resolución que lo acredite al estado y copia de la última mesada. Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA)
Pertenencia al régimen especial (Magistrado, Esmerial, FIMM) Art 279 ley 100/1993, Decreto 95/2015	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
 - Examen Psicosenométrico
 - Prueba Teórica
 - Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
 - Prueba Psicotécnica
 - Examen médico Ocupacional para conductores
 - Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.⁸¹ (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaría Gestora).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaría Gestora).
- Certificado Antecedentes Judiciales (verificar por la Secretaría Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaría Gestora)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (si aplica)
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>) . (Verificar por la Secretaría Gestora)
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurrido en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Certificado que acrediten experiencia.
- Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite su existencia con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica)
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

⁸¹ Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana - Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/doi/consultaCiudadana>

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CPS	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-
		Página 3 de 3

- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que se requiera, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes judiciales. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios del Representante legal (REDAM).
- Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (Si aplica).
- Certificación cuenta bancaria.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil: Profesional en derecho. Experiencia mínima de seis (6) meses.


El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,


ALFONSO PINTO PRATTALI
 Secretario del Interior

Primeré: GUSTAVO ANCARITA. ABOGADO CPS SECRETARIA DEL INTERIOR
 René IVAN MAURICIO MACRONEIRO SUAREZ. ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA DEL INTERIOR



123 ENE 2028

Bucaramanga.

Señores
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Alcaldía de Bucaramanga.

Cordial Saludo.

122 ENE 2028

En atención a la invitación a presentar propuesta, remitida por la Secretaría de Interior del municipio de Bucaramanga para la ejecución del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, me permito presentar propuesta, toda vez que cumpla con el perfil requerido, de esta manera, acepto los parámetros establecidos para la suscripción del contrato, tales como objeto, obligaciones, valor, plazo y demás condiciones descritas en la invitación.

Conforme a lo anterior, bajo la gravedad del juramento adjunto mi hoja de vida con los siguientes documentos y anexos generales de ley, que acreditan de manera fidedigna, legal y veraz la idoneidad y experiencia necesaria para suscribir el contrato:

- Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría.
- Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional.
- Certificado medidas correctivas de infracciones Código de Policía y conveniencia Policía Nacional.
- Certificados de afiliación como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (salud y pensión).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredita.
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificados de estudio – Diplomas.
- Certificados de experiencia laboral.

Atentamente:


 LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT
 C.C. 1098655715 de Bucaramanga

Bucaramanga.

123 ENE 2026


CERTIFICADO DE INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT, identificado con la cedula de ciudadanía No 1098655715 de Bucaramanga, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, conozco de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada. Por lo anterior declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Dada en la ciudad de Bucaramanga los _____

Atentamente:



LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT
C.C. 1098655715 de Bucaramanga

23 ENE 2026



**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
HOJA DE VIDA SIGEP II**

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN
HOJA DE VIDA SIGEP II PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.17.10 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en el marco de los principios que rigen la Función Pública y la Contratación Estatal en Colombia, acorde a las demás normas vigentes, el Secretario del Interior CERTIFICA que se verificó y validó la Hoja de Vida, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II del (la) señor(a):

LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT

C.C. No. 1098655715

Así mismo, se deja constancia de que el contratista aportó todos los soportes que dan fe de su idoneidad y experiencia cumpliendo con el perfil requerido por la Secretaría.

El presente certificado se expide en Bucaramanga, a los

122 ENE 2026

ALFONSO PINTO FRATTALI

Secretario del Interior



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

E



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CAMELO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MONTAGUT	NOMBRES LAURA MARCELA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1098655715		GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 08 MES 07 AÑO 1988	CALLE 35 29 54 Portal de santo domingo APTO 1201 Bucaramanga BUCARAMANGA			
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO SANTANDER	DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	MUNICIPIO BUCARAMANGA	MUNICIPIO BUCARAMANGA	
MUNICIPIO BUCARAMANGA	TELÉFONO 3214051308	EMAIL lmcamel@outlook.com	EMAIL lmcamel@outlook.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1º. A 6º. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6º. A 11º. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1*	2*	3*	4*	5*	6*	7*	8*	9*	10*	11*	MES	12	AÑO	2005	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO	05	2020	
PREGRADO	10	X		DERECHO	08	2018	318829

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		03	Mes		04	Año		2025	Día		29	Mes		12	Año		2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 04/9/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA HACIENDA					DIRECCIÓN CARRERA 11 34 52												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		04	Año		2025	Día		31	Mes		07	Año		2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA					DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA 37 - 10 36												

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	08	Año	2024	Día	27	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE					DIRECCIÓN CARRERA 11 34 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6910880			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	06	Año	2024	Día	22	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA					DIRECCIÓN CALLE 37 10 34						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6059460			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	07	Año	2023	Día	26	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 30 26 117						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BARRANCABERMEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	03	Año	2023	Día	25	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL GRADO 16			DEPENDENCIA DESPACHO JUDICIAL					DIRECCIÓN CALLE 50 8B 35 palacio de justicia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BARRANCABERMEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 76222972			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	12	Año	2022	Día	06	Mes	03	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL OFICIAL MAYOR			DEPENDENCIA DESPACHO JUDICIAL JUZGADO					DIRECCIÓN CALLE 50 8B 35 PALACIO DE JUSTICIA						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BARRANCABERMEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 76222972			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		22	Mes		08	Año		2022	Día		13	Mes		12	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARI			DEPENDENCIA DESPACHO JUDICIAL JUZGADO					DIRECCIÓN CALLE 50 8B 35 PALACIO DE JUSTICIA												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BARRANCABERMEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 6222222			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		19	Mes		05	Año		2022	Día		18	Mes		08	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 17 - 57 119												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 6428420			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		01	Mes		09	Año		2020	Día		30	Mes		06	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO					DIRECCIÓN CALLE 35 E 11 Y 12												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		07	Mes		09	Año		2018	Día		31	Mes		08	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO					DIRECCIÓN Sin dirección												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		10	Mes		10	Año		2017	Día		07	Mes		09	Año		2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN CARRERA 35 - 33 43												

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	24	Mes	01	Año		2017	Día	09	Mes	10	Año		2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA DESPACHO JUDICIAL JUZGADO					DIRECCIÓN CARRERA 10 - 9 42 palacio de justicia								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	31	Mes	10	Año		2016	Día	15	Mes	12	Año		2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESCRIBIENTE			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO					DIRECCIÓN CALLE 35 E 11 7 12, Oficina 408.								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 6357000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	03	Mes	03	Año		2015	Día	30	Mes	10	Año		2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 35 10 45								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 6337000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	21	Mes	01	Año		2014	Día	05	Mes	12	Año		2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 35 N° 10-43								
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD								
TELÉFONOS 6337000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO								
			Día	19	Mes	03	Año		2013	Día	20	Mes	12	Año		2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA					DIRECCIÓN CARRERA 12 CALLE 35								

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
		Día:		Mes:		Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN			

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES


OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	7
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACEROS, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____



 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

 <p>ALCALDIA DE BUCARAMANGA</p>	
CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ-SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA EN TANTO A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.	
FECHA: <u>21/01/2025</u>	
FIRMA: <u>[Handwritten Signature]</u>	
_____ Ciudad y fecha	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 1800951770 PÁGINA WEB www.funcionpublica.gov.co

República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946

Y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

LAURA MARCELA CAMELLO MONTAGUT

C.C. N° 1.098.655.715 de HUACARA MANCA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Diputado

[Signature]
COPIA

En la Ciudad de SUCRE
11 de mayo de 2010
Nº 921, Km 411, Llanos

Ilustre

[Signature]



Ilustre Rector

Unidad de Admisión y Registro

11er. piso de JUVU

Digito 420, Km 20, Vía de Bogotá

[Signature]
Rector de Administración y Finanzas

19411



UNIVERSIDAD LIBRE

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN No. 1687222-46-2014 VIGENCIA 4 AÑOS

MIEMBRO
DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Acta de Grado No. 923
Folio No. 423

En el aula virtual de la Universidad Libre Seccional Socorro, siendo las 10:00 am del día 15 del mes mayo del año 2020, se reunieron los Doctores NELSON OMAR MANCILLA MEDINA, Rector Seccional, CARLOS FERNANDO MORANTES FRANCO, Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y GLORIA PATRICIA TAMAYO ALCANTARA, Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 del 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: CAMELO MONTAGUT LAURA MARCELA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1098655715 de Bucaramanga, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

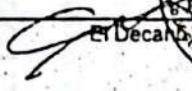
Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): CAMELO MONTAGUT LAURA MARCELA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Socorro, a los 15 días del mes de mayo del año 2020.



Rector Seccional





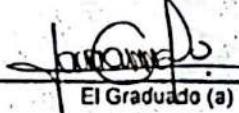
El Decano





El Secretario Académico





El Graduado (a)

Vigilante Manuscrito

SOCORRO, SANTANDER. CAMPUS UNIVERSITARIO MAJAVITA - 727 6500 ext. 103
www.unilibre.edu.co/socorro

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación Nacional

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT

C.C. 1.098.655.715 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ABOGADA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 24 de Agosto de 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Rector

Secretario General y Jurídico

Decano

Registrado al Folio N° 1261-37830 del Libro N° 4 de 2018



unab

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO No. 4.376
Folio No. 1261-37830 del Libro No. 4

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 24 días del mes de agosto de 2018, en la Secretaría General y Jurídica de la Universidad, se celebró la graduación de **LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.655.715 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, según Acta No. 1261 de agosto 3 de 2018 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No 937 de agosto 6 de 2018, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Derecho. Requisitos de grado: "Judicatura y Preparatorios".

El Secretario General y Jurídico Dr. Juan Carlos Acuña Gutiérrez, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo Académico y la Rectoría, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ABOGADA**.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 24 días del mes de agosto de 2018.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Jorge Eduardo Lamo Gómez, Decano (fdo), Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 24 días del mes de agosto de 2018.



JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ

unab Secretario General y Jurídico

Universidad Autónoma de Bucaramanga
Nit. 890.200.499-9
Avenida 42 No 48 - 11
Bucaramanga, Colombia

unab.edu.co
657 1800 01 8000 12 2222

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Reina de la Paz

Floridablanca - Santander

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental,
según resolución No. 1133 del 25 de Mayo de 1.999

Confiere a:

Laura Marcela Camelo Montagut

T.I. 880708-51711 de Bucaramanga

El Título de:

Bachiller Académico

Con énfasis Humano - Cristiano

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional según los planes y programas vigentes.

Teresa Nuñez
Rectora

Consuelo Villalobos
Secretaria

Anotado al Folio 34 Libro Registro No. 01

Dado en Floridablanca-Santander a los 03 días del mes de Diciembre del año 2005

Se regulará registro. Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994, expedido en el M.E.N.



ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

Inscripción S.E. 091
Inscripción DANE 368276000303
Jornada: MAÑANA

En el municipio de Floridablanca, a los tres (3) días del mes de Diciembre del 2005, con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último grado, la Directora y Secretaria se reunieron en la Rectoría del colegio "REINA DE LA PAZ", institución educativa aprobada en el nivel de educación Media Vocacional y autorizado por la Gobernación de Santander para otorgar el título de *BACHILLER* en la modalidad *ACADÉMICO con énfasis en Humano-Cristiano*, según resolución No.1133 del 25 de Mayo de 1999.

Comprobada la situación legal y Académica cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de Bachiller en la especialidad *ACADÉMICO* a la graduanda cuyo nombre, apellidos y número de documento se relaciona a continuación:


Laura Marcela Camelo Montagut

T.I. 880708-51711 de Bucaramanga

Es fiel copia tomada del acta original General No. 31 de fecha 3 de Diciembre del 2005, consta de 28 estudiantes graduandas, que comienza con el nombre de *MARÍA KATHERINE ACEVEDO PINTO* y termina con el nombre de *ANDREA TOVAR RODRÍGUEZ*, firmada y sellada por la *Hna. Teresa Ramírez Gélvez F.I.* (Rectora) y *Ruth Belia Pinilla Arismendy* (Secretaria).

Se expide este duplicado en Floridablanca a los veintidós (22) días del mes de abril de 2024, siendo Roger Pérez Nieto (Rector) y Claudia Yadira Orduz Sierra (Secretaria).



CÓDIGO: GE-F-03	CERTIFICACIÓN		Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 18/05/2023	GESTIÓN ESTRATÉGICA		

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
DE BUCARAMANGA**
NIT: 890.204.594-9

CERTIFICA:

Que el Señor **LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098655715, expedida en Bucaramanga, Santander, suscribió y ejecutó el contrato de prestación de servicios profesionales No. 0350 – 04 de 2023 el cual se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	0350 - 04 de 2023
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y JUDICIALES A TRAVES DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
ACTIVIDADES A REALIZAR	
1. Apoyar la proyección y/o revisión de los actos administrativos, conceptos jurídicos y trámites relacionados con los documentos misionales que requiera la entidad. 2. Apoyar la proyección de las repuestas a los derechos de petición; acciones de tutela, incidentes de desacatos y demás acciones constitucionales o legales que le sean asignadas en donde haga parte la entidad; incluyendo el apoyo de la revisión de notificaciones judiciales remitidas por el correo electrónico institucional. 3. Apoyar la proyección y/o revisión de las respuestas con ocasión de los diferentes requerimientos judiciales, administrativos y de los entes de control donde haga parte la entidad. 4. Asistir a las mesas de trabajo y/o reuniones asignadas 5. realizar las demás actividades que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contractual.	
CONTRATO No.	0350 - 04 de 2023
VALOR INICIAL	\$17.500.000
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO INICIAL	Cinco (05) Meses
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE INICIO	27 DE JULIO 2023
FECHA DE TERMINACION	26 DE DICIEMBRE DE 2023


Se adhieren y se anulan estampillas No. 2502500007858 Pro-Hospital por valor de \$4. 800 y Ordenanza 012 por valor de \$480.

En constancia, se expide a solicitud del interesado a los Dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ
Directora General

Proyectó: **Laura Nathalia Serrano Gómez** - Auxiliar Administrativo
Revisó: **Jairo Armando Jimenez Roa** - Subdirectora Administrativa y Financiera.

Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander, Colombia
Código Postal: 680006 - Teléfono: (57+7) 6059460
Correo Institucional: contactenos@mct.gov.co
Nit: 890 204594-9

	CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS		CÓDIGO	AP-AL-PS-113
			VERSIÓN	4
			FECHA DE APROBACIÓN	26/09/2021
			PÁGINA	1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CERTIFICA QUE:**

Laura Marcela Camelo Montagut, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.655.715 expedida en Bucaramanga. Suscribió con la Administración Departamental, mediante la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, como se relaciona:

CPS N°: CO1.PCCNTR.6461801 del 25 de junio de 2024
Duración: Seis (6) meses
Fecha de Inicio: 26 de junio de 2024
Fecha de terminación: 22 de diciembre de 2024
Valor Total del Contrato: Treinta y dos millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos COP (\$ 32.266.666,00).
Estado del Contrato: Liquidado y Terminado

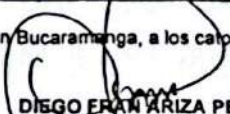
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA ANTICONTRABANDO Y LA APLICABILIDAD DE LA LEY 1762 DE JULIO 6 DE 2015 LEY ANTICONTRABANDO Y APLICACION DE LA LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016 CODIGO NACIONAL DE POLICIA CONVIVENCIA Y LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO QUE SE DESARROLLARA COMO ESTRATEGIA PARA MITIGAR EL CONTRABANDO Y ADULTERACION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO Y LAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO.028 DEL 22 DE ABRIL DE 2024.

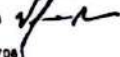
Las actividades realizadas fueron:

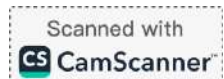
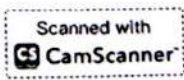
1. Asesorar al grupo operativo de rentas de la secretaría de hacienda, en temas relacionados con el programa anticontrabando y la aplicabilidad de la ley 1762 de julio 6 de 2015 "ley anticontrabando" y aplicación de la ley 1801 del 29 de julio de 2016 "código nacional de policía – convivencia".
2. Apoyar y hacer seguimiento a los diferentes procesos administrativos ordinarios en los lugares donde no existiera dicha estructura, que se generen en los ejercicios de fiscalización, aprehensiones y decomisos.
3. Asesorar en las etapas pre contractual, contractual y postcontractual de los procesos que se deban adelantar en el marco del programa anticontrabando.
4. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités designados por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
5. Dada la indisponibilidad de la plataforma sigep ii, reportada por función pública a través de circular del 01 de abril de 2024, el contratista se obliga para con el contratante a cargar y actualizar la información pertinente tan pronto como la contingencia haya sido superada.
6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto, contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
7. Las demás actividades que se le asigne el supervisor del contrato.

Toda la información adicional requerida sobre los expedientes de los Contratos de Prestación de Servicio anteriores enunciados, se pueden encontrar en la página web de la Gobernación de Santander en el link Contratación Departamental <https://portalquane.santander.gov.co/contratos/>

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.


DIEGO FRAN ARIZA PEREZ
 Secretario de Hacienda Departamental

VBo: Nelson Javier López Rodríguez- Director Técnico de Ingresos 
 Se anezan y anulan estampillas por valor de \$ 17.380 con recibo No. 2502500107061



RECIBIDO POR CAJAJ
2025 495

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
TEL 800 201 235 6

Recibo de recaudo No: 2502500107081

→ NOMBRE DE HACEDOR SOCIAL
No Documento: 1088655715
Nombre:
LAURA MARCELA CAMILO MONTAGUT

→ TRAMITE
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

→ ESTAMPILLA-TASA IMPUESTO CONTRIBUCION

PRO HOSPITAL	\$4.800
PRO DESARROLLO	\$1.000
PRO ELECTRIFICACION	\$2.400
PRO CULTURA	\$1.800
PRO BIFENSTAR ADUI TO MAY	\$1.000

TOTAL	\$15.800
Origen: 01/2/2005	\$1.580
Total a pagar	\$17.380

Con destino a:
Gobernación de Santander

→ Fecha expedición: 2025/02/14
Fecha límite de pago: 2025/02/20

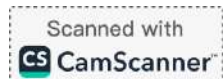
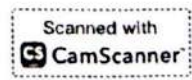


Puede ingresar a
<https://estampillas.uye.com.co/>
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental



RECIBIDO

SOPORTE TRÁMITE



	CERTIFICACIÓN	DES-FR016
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 001 Fecha de Emisión: 12/06/2017	

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO SEGÚN NIVEL DE ATENCION DE MEDIANA COMPLEJIDAD

CERTIFICA

Que la señora **LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.655.715 de Bucaramanga, suscribió con la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO con NIT N° 900.136.865-3 en la vigencia del año 2022, los contratos cuyos objetos se describen a continuación, así:

NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Contrato No. 263-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTEN EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	\$10.500.000	19/05/2022	18/08/2022


La anterior información se toma con base en los soportes que se encuentran en los archivos que reposan en esta entidad hospitalaria.

La presente se expide en Barrancabermeja D.E (Santander), a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023).




DARY LUZ LAVALLE BOHORQUEZ
 Profesional Talento Humano
 ESE Hospital Regional del Magdalena Medio

Forbunión Arrións
 Vo.Bo. **FLOR MARÍA AMARÍS ARIAS**,
 COORDINADORA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
 E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATO No. Y FECHA:		No.- CO1.PCCNTR.3543970 FECHA: 28/01/2022		
CONTRATISTA:		LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT		
Nit o C.C. No.		1.098.655.715		
CONCEPTO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR INICIAL		\$18.000.000 DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE		
VALOR ADICIONAL		NO APLICA		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):		NO APLICA		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):		NO APLICA		
PLAZO INICIAL:		CUATRO (04) MESES		
PLAZO ADICIONAL:		NO APLICA		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:		NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR		NO APLICA		
SUPERVISOR:		NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS - ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR 27/01/2022		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:		NO APLICA		
FECHA DE INICIACION:		04/02/2022		
ACTA DE SUSPENSION	Dis.	Mo.	Ter.	NO APLICA
ACTA DE REINICIACION :	Dis.	Mo.	Ter.	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:		03/06/2022		
MUNICIPIO:		BUCARAMANGA		
OFICINA GESTORA:		SECRETARIA ADMINISTRATIVA		

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	2 de 4


En Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del dos mil veintidós (2022) se reunieron, CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO, en calidad de Secretario Administrativo del Departamento y LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT, quien comparece en nombre propio, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT se celebró el contrato No.- CO1.PCCNTR.3543970 del 28 de enero de 2022, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato y/o convenio. (terminación del contrato)
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verificó por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final No.005 suscrito el día 23 del mes de junio del 2022.
5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$18.000.000 de pesos m/cde equivalente al 100% del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$18.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	NO APLICA	
ANTICIPO INICIAL	NO APLICA	NO APLICA
ANTICIPO ADICIONAL	NO APLICA	NO APLICA
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		\$4.050.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 2		\$4.500.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 3		\$4.500.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 4		\$4.500.000

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	3 de 4
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL			\$450.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO			\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$0
SUMAS IGUALES		\$18.000.000	\$18.000.000

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (subtipo de desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
22004937	17/03/2022	ACTA No.1	\$4.050.000	ICLD
22007821	19/04/2022	ACTA No. 2	\$4.500.000	ICLD
22011184	13/05/2022	ACTA No. 3	\$4.500.000	ICLD
22013885	09/06/2022	ACTA No. 4	\$4.500.000	ICLD
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA No. 5	\$450.000	ICLD


8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		NO APLICA	NO APLICA

9. Que el día xxxxx (xx) del mes xxxx de 20xx fué aprobada la cuantía única con los siguientes amparos y vigencia:

Aseguradora: xxxxxxxxxxxxxx.

N° DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
NO APLICA	ANTICIPO	NO APLICA	NO APLICA

 República de Colombia Departamento Administrativo de la Función Pública	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CÓDIGO	AP-JC-RG-13
			VERSIÓN	9
			FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
			PÁGINA	4 de 4
			NO APLICA	CUMPLIMIENTO
NO APLICA	SALARIOS	NO APLICA	NO APLICA	
NO APLICA	ESTABILIDAD	NO APLICA	NO APLICA	
NO APLICA	OTRAS	NO APLICA	NO APLICA	

10. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No.- CO1.PCCNTR.3543970 FECHA: 28/01/2022, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Departamento efectuó el último desembolso por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 450.000) correspondiente al pago del acta No. 05 (FINAL), resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3543970 DEL 28 de enero de 2022, comprometiéndose la Secretaría de Administrativa Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintitrés (23) días del mes Junio de 2022.


CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT
CONTRATISTA


NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS
SUPERVISOR


Proyectó: Laura Marcela Camelo Montagut / Abogado externo

00000972


 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER		MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	
		CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 4
Contrato No.	3 5 4 3 9 7 0 -	Fecha:	2 8 ENE 2022
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
NR:	890201235-6		
Contratista:	LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT		
Identificación:	C.C.: 1.098.655.715 DE BUCARAMANGA		
Razón social:			
NI:			
<p>Entre los suscritos, CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO, identificado con cédula de ciudadanía número 13.746.237 de Bucaramanga, en calidad de Secretario Administrativo, nombrado mediante Decreto No. 575 del once (11) de noviembre de 2021, cargo para el cual lomo posesión el día once (11) de noviembre de 2021, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No 0521 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2022, mediante Ordenanza 070 del veintidós (22) de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, por LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.098.655.715 DE BUCARAMANGA, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo profesional, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"		
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es CUATRO (4) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.		
3) Obligaciones:	<p>1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Representar el departamento de Santander judicial y extrajudicialmente, mediante poder debidamente gestionado por el funcionario competente. 2. Atender los procesos en los que sea parte el departamento de Santander en cada una de sus etapas. 3. Asistir cada uno de los procesos judiciales asignados, en los cuales se vea involucrado el departamento. 4. Coordinar con el jefe de la oficina jurídica los procesos a atender como abogado externo del departamento de Santander. 5. Realizar identificación, presentación y consolidación de nichos litigiosos de los procesos asignados a su cargo. 6. Colaboración permanente en la construcción de lineamientos de defensa judicial y políticas de prevención del daño antijurídico. 7. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato. 8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. 9. las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual. <p>Obligaciones generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente 		

00000972

45

 <p>República de Colombia Gobierno de Santander</p>	<p align="center">MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</p>	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>AP-JC-RG-127</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE APROBACIÓN</td> <td>21/01/2020</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	AP-JC-RG-127	VERSIÓN	0	FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020	PÁGINA	2 de 4
CÓDIGO	AP-JC-RG-127									
VERSIÓN	0									
FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020									
PÁGINA	2 de 4									
		<p>a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 - calidad NTC ISO 14001:2015 - Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. <p>(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista)</p> <p>B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.</p>								
<p>4) Valor:</p>		<p>Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (18.000.000=). Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22000296 del 21 de enero de 2022, fuente de financiación: ICLD, Detalle del Rubro: servicio de asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS COP (\$1.500.000.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022.</p> <p>Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 614 del 21 de enero de 2022, bajo SSEPI 20210680000001 BPIN 2021004680001 del proyecto SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno. Sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO Programa PDD: GESTION PUBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.</p> <p>PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere</p>								
<p>5) Forma de pago:</p>		<p>EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO por la fracción correspondiente, hasta el treinta (30) de enero de 2022, tres (3) MENSUALIDADES vencidas y UN (1) PAGO FINAL por la fracción pendiente del mes. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contratada el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.</p> <p>Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social,</p>								

00000972

	MINUTA CONTRATO SECOP II			CÓDIGO	AP-JC-RG-127
	(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)			VERSIÓN	0
				FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
				PÁGINA	3 de 4
	adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000).				
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirías debe estar en los estudios y documentos previos".				
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	<input checked="" type="checkbox"/> Corriente	N°	902979751	Banco: AVVILLAS
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia				
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adimplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem)				
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contratadas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)				
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.				
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.				
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.				
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano				
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico:				

ab

00000972

	MINUTA CONTRATO SECOP II		ADJ. RG. 127
	(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		VERSIÓN 0
			FECHA DE APROBACIÓN 21/01/2020
			PÁGINA 4 de 4
lncamelos@outlook.com			
Proyectó: Marcela Nossa Peña - Abogada Contratista Vb. Lilliana Navas Ferreira - Jefe Oficina de Contratación			

POR EL DEPARTAMENTO



CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretaría Administrativa

CONTRATISTA 28 ENE 2022



LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT
Contratista

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

MAGISTRADO: JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

EL SUSCRITO MAGISTRADO

CERTIFICA:

Que la Doctora **LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.655.715 de Bucaramanga, se desempeñó en este Despacho en el cargo de **Abogado Asesor Grado 23** de la siguiente manera **FECHA DE INICIO:** 1° de julio de 2021 **FECHA DE FINALIZACIÓN:** 21 de enero de 2022 cumpliendo las siguientes funciones:

- Estudio, análisis, trámite y proyección de decisiones en procesos ordinarios y constitucionales, referentes específicamente a temas del **sector salud**, tales como:
 - Pretensiones relativas al reconocimiento de contrato de realidad, en contratistas adscritos a las Empresa Sociales del Estado (ESE) en el Departamento de Santander (médicos generales, médicos especialistas, enfermeras (os) y auxiliares de enfermería).
 - Responsabilidad médica, en la modalidad de falla en el servicio médico asistencial, error en el diagnóstico, infecciones intrahospitalarias, servicio de obstetricia.
 - Procesos de reparación directa con pretensiones relativas a declarar la responsabilidad de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por las acreencias no canceladas a las IPS en el proceso de liquidación de SOLSALUD SA.
 - Procesos de nulidad simple de actos de carácter general que determinan el manual de funciones y la planta de personal de las ESE existentes en el Departamento.
 - Procesos ejecutivos en los que se adelanta cobro de las condenas impuestas a las ESE en proceso de nulidad y restablecimiento del derecho – laboral.

- Estudio y manejo de los procesos ordinarios en oralidad que incluye:
 - Ingreso de expedientes a cuadro de control interno del Despacho.
 - Diligenciamiento de listas de chequeo de admisión para cada uno de los procesos ordinarios que han ingresado por reparto al Despacho.
 - Estudio del proceso y elaboración del auto admisorio, Inadmisorio, de remisión o rechazo de la demanda, según sea el caso.
 - Verificación del procedimiento de notificaciones y control de términos para fijar fecha para audiencia inicial.
 - Estudio del proceso y elaboración de autos de trámite que se requieran en cualquier etapa del proceso ordinario.

- Estudio del proceso y elaboración del acta-guía para las diferentes audiencias (inicial, pruebas, juzgamiento).
- Acompañamiento al desarrollo de las audiencias.
- Elaboración de los proyectos de decisión (sentencia) en los procesos ordinarios y - especiales.
- Control general de términos del proceso ordinario.

- Estudio y manejo de Procesos dentro del Medio de Control de Controversias Contractuales, que incluye:
 - Revisión del expediente en primera instancia y elaboración del auto admisorio, inadmisorio, de remisión o rechazo de la demanda, según sea el caso.
 - Revisión del expediente en segunda instancia y elaboración del auto admisorio o inadmisorio del recurso, según sea el caso.
 - Elaboración de autos de trámite que se requieran para impulsar el medio de control en cualquier instancia.
 - Elaboración de los proyectos de decisión: sentencias de primera y segunda instancia y autos interlocutorios.
 - Acompañamiento al desarrollo de las diligencias judiciales audiencia inicial y audiencia de pruebas, proyectado la respectiva guía de la diligencia.

- Estudio y manejo de acciones populares y de grupo, que incluye:
 - Revisión del expediente en primera instancia y elaboración del auto admisorio, inadmisorio, de remisión o rechazo de la demanda, según sea el caso.
 - Revisión del expediente en segunda instancia y elaboración del auto admisorio o inadmisorio del recurso, según sea el caso.
 - Elaboración de autos de trámite que se requieran para impulsar la acción popular o de grupo en cualquier instancia.
 - Elaboración de los proyectos de decisión: sentencias y autos interlocutorios.
 - Acompañamiento al desarrollo de las diligencias judiciales (testimonios, inspecciones) y de pacto de cumplimiento.

- Revisión y elaboración de los procesos de revisión de acuerdo y sustanciación del auto que avoca conocimiento o inadmite, según sea el caso y elaboración de sentencia.

- Estudio y manejo de las acciones de tutela, cumplimiento y habeas corpus, que incluye:
 - Revisión del expediente y sustanciación del auto admisorio, inadmisorio, de remisión o rechazo de la demanda, según sea el caso.
 - Trámite de consultas e incidentes de acciones constitucionales.
 - Elaboración de otros autos de trámite que se requieran para impulsar la acción constitucional en cualquier instancia.
 - Elaboración de los proyectos de decisión: sentencias y autos interlocutorios.
 - Control de términos de acciones constitucionales.

- Funciones de coordinación y auditoria, tales como:

- Control de indicadores de productividad del Despacho.
- Elaboración de la estadística trimestral, de acuerdo al sistema SIERJU establecido por la Rama Judicial.
- Prevención y manejo de riesgos de acuerdo a matriz establecida por la Alta Dirección. (Sala Plena Tribunal Administrativo de Santander).
- Control del cumplimiento del Mapa de Procesos, en cuanto a la gestión de procesos constitucionales, contenciosos y especiales.
- Coordinación de las actividades de las actividades efectuadas por el Escribiente asignado al Despacho, relacionadas directamente con los procesos activos, inventario, trámite y productividad.
- Control de términos en acciones constitucionales.

Se expide en Bucaramanga, al diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022) a solicitud de la interesada.



JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

MAGISTRADO: JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

EL SUSCRITO MAGISTRADO

CERTIFICA:

Que la Doctora **LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.655.715 de Bucaramanga, se desempeñó en este Despacho en el cargo de **Profesional Universitario Grado 16** de la siguiente manera **FECHA DE INICIO:** 1° de septiembre de 2020 **FECHA DE FINALIZACIÓN:** 30 de junio de 2021 cumpliendo las siguientes funciones:

- Estudio, análisis, trámite y proyección de decisiones en procesos ordinarios y constitucionales, referentes específicamente a temas del **sector salud**, tales como:
 - Pretensiones relativas al reconocimiento de contrato de realidad, en contratistas adscritos a las Empresa Sociales del Estado (ESE) en el Departamento de Santander (médicos generales, médicos especialistas, enfermeras (os) y auxiliares de enfermería).
 - Responsabilidad médica, en la modalidad de falla en el servicio médico asistencial, error en el diagnóstico, infecciones intrahospitalarias, servicio de obstetricia.
 - Procesos de reparación directa con pretensiones relativas a declarar la responsabilidad de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por las acreencias no canceladas a las IPS en el proceso de liquidación de SOLSALUD SA.
 - Procesos de nulidad simple de actos de carácter general que determinan el manual de funciones y la planta de personal de las ESE existentes en el Departamento.
 - Procesos ejecutivos en los que se adelanta cobro de las condenas impuestas a las ESE en proceso de nulidad y restablecimiento del derecho – laboral.
- Estudio y manejo de los procesos ordinarios en oralidad que incluye:
 - Ingreso de expedientes a cuadro de control interno del Despacho.
 - Diligenciamiento de listas de chequeo de admisión para cada uno de los procesos ordinarios que han ingresado por reparto al Despacho.
 - Estudio del proceso y elaboración del auto admisorio, inadmisorio, de remisión o rechazo de la demanda, según sea el caso.
 - Verificación del procedimiento de notificaciones y control de términos para fijar fecha para audiencia inicial.
 - Estudio del proceso y elaboración de autos de trámite que se requieran en cualquier etapa del proceso ordinario.

- Estudio del proceso y elaboración del acta-guía para las diferentes audiencias (inicial, pruebas, juzgamiento).
 - Acompañamiento al desarrollo de las audiencias.
 - Elaboración de los proyectos de decisión (sentencia) en los procesos ordinarios y - especiales.
 - Control general de términos del proceso ordinario.
-
- Estudio y manejo de Procesos dentro del Medio de Control de Controversias Contractuales, que incluye:
 - Revisión del expediente en primera instancia y elaboración del auto admisorio, inadmisorio, de remisión o rechazo de la demanda, según sea el caso.
 - Revisión del expediente en segunda instancia y elaboración del auto admisorio o inadmisorio del recurso, según sea el caso.
 - Elaboración de autos de trámite que se requieran para impulsar el medio de control en cualquier instancia.
 - Elaboración de los proyectos de decisión: sentencias de primera y segunda instancia y autos interlocutorios.
 - Acompañamiento al desarrollo de las diligencias judiciales audiencia inicial y audiencia de pruebas, proyectado la respectiva guía de la diligencia.
-
- Estudio y manejo de acciones populares y de grupo, que incluye:
 - Revisión del expediente en primera instancia y elaboración del auto admisorio, inadmisorio, de remisión o rechazo de la demanda, según sea el caso.
 - Revisión del expediente en segunda instancia y elaboración del auto admisorio o inadmisorio del recurso, según sea el caso.
 - Elaboración de autos de trámite que se requieran para impulsar la acción popular o de grupo en cualquier instancia.
 - Elaboración de los proyectos de decisión: sentencias y autos interlocutorios.
 - Acompañamiento al desarrollo de las diligencias judiciales (testimonios, inspecciones) y de pacto de cumplimiento.
-
- Revisión y elaboración de los procesos de revisión de acuerdo y sustanciación del auto que avoca conocimiento o inadmite, según sea el caso y elaboración de sentencia.
-
- Estudio y manejo de las acciones de tutela, cumplimiento y habeas corpus, que incluye:
 - Revisión del expediente y sustanciación del auto admisorio, inadmisorio, de remisión o rechazo de la demanda, según sea el caso.
 - Trámite de consultas e incidentes de acciones constitucionales.
 - Elaboración de otros autos de trámite que se requieran para impulsar la acción constitucional en cualquier instancia.
 - Elaboración de los proyectos de decisión: sentencias y autos interlocutorios.
 - Control de términos de acciones constitucionales.
-
- Funciones de coordinación y auditoria, tales como:

- Control de indicadores de productividad del Despacho.
- Elaboración de la estadística trimestral, de acuerdo al sistema SIERJU establecido por la Rama Judicial.
- Prevención y manejo de riesgos de acuerdo a matriz establecida por la Alta Dirección. (Sala Plena Tribunal Administrativo de Santander).
- Control del cumplimiento del Mapa de Procesos, en cuanto a la gestión de procesos constitucionales, contenciosos y especiales.
- Coordinación de las actividades de las actividades efectuadas por el Escribiente asignado al Despacho, relacionadas directamente con los procesos activos, inventario, trámite y productividad.
- Control de términos en acciones constitucionales.

Se expide en Bucaramanga, al diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022) a solicitud de la interesada.



JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

MAGISTRADO: JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

EL SUSCRITO MAGISTRADO

CERTIFICA:

Que la Doctora **LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.655.715 de Bucaramanga, se desempeñó en este Despacho en el cargo de **Auxiliar Judicial Grado 1** de la siguiente manera **FECHA DE INICIO:** 7 de septiembre de 2018 **FECHA DE FINALIZACIÓN:** 31 de agosto de 2020 cumpliendo las siguientes funciones:

- Estudio, análisis, trámite y proyección de decisiones en procesos ordinarios y constitucionales, referentes específicamente a temas del **sector salud**, tales como:
 - Pretensiones relativas al reconocimiento de contrato de realidad, en contratistas adscritos a las Empresa Sociales del Estado (ESE) en el Departamento de Santander (médicos generales, médicos especialistas, enfermeras (os) y auxiliares de enfermería).
 - Responsabilidad médica, en la modalidad de falla en el servicio médico asistencial, error en el diagnóstico, infecciones intrahospitalarias, servicio de obstetricia.
 - Procesos de reparación directa con pretensiones relativas a declarar la responsabilidad de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, por las acreencias no canceladas a las IPS en el proceso de liquidación de SOLSALUD SA.
 - Procesos de nulidad simple de actos de carácter general que determinan el manual de funciones y la planta de personal de las ESE existentes en el Departamento.
 - Procesos ejecutivos en los que se adelante cobro de las condenas impuestas a las ESE en proceso de nulidad y restablecimiento del derecho – laboral.

- Estudio y manejo de los procesos ordinarios en oralidad que incluye:
 - Ingreso de expedientes a cuadro de control interno del Despacho.
 - Diligenciamiento de listas de chequeo de admisión para cada uno de los procesos ordinarios que han ingresado por reparto al Despacho.
 - Estudio del proceso y elaboración del auto admisorio, inadmisorio, de remisión o rechazo de la demanda, según sea el caso.
 - Verificación del procedimiento de notificaciones y control de términos para fijar fecha para audiencia inicial.
 - Estudio del proceso y elaboración de autos de trámite que se requieran en cualquier etapa del proceso ordinario.

- Estudio del proceso y elaboración del acta-guía para las diferentes audiencias (Inicial, pruebas, juzgamiento).
 - Acompañamiento al desarrollo de las audiencias.
 - Elaboración de los proyectos de decisión (sentencia) en los procesos ordinarios y - especiales.
 - Control general de términos del proceso ordinario.
- Estudio y manejo de Procesos dentro del Medio de Control de Controversias Contractuales, que incluye:
 - Revisión del expediente en primera instancia y elaboración del auto admisorio, inadmisorio, de remisión o rechazo de la demanda, según sea el caso.
 - Revisión del expediente en segunda instancia y elaboración del auto admisorio o inadmisorio del recurso, según sea el caso.
 - Elaboración de autos de trámite que se requieran para impulsar el medio de control en cualquier instancia.
 - Elaboración de los proyectos de decisión: sentencias de primera y segunda instancia y autos interlocutorios.
 - Acompañamiento al desarrollo de las diligencias judiciales audiencia inicial y audiencia de pruebas, proyectado la respectiva guía de la diligencia.
 - Estudio y manejo de acciones populares y de grupo, que incluye:
 - Revisión del expediente en primera instancia y elaboración del auto admisorio, inadmisorio, de remisión o rechazo de la demanda, según sea el caso.
 - Revisión del expediente en segunda instancia y elaboración del auto admisorio o inadmisorio del recurso, según sea el caso.
 - Elaboración de autos de trámite que se requieran para impulsar la acción popular o de grupo en cualquier instancia.
 - Elaboración de los proyectos de decisión: sentencias y autos interlocutorios.
 - Acompañamiento al desarrollo de las diligencias judiciales (testimonios, inspecciones) y de pacto de cumplimiento.
 - Revisión y elaboración de los procesos de revisión de acuerdo y sustanciación del auto que avoca conocimiento o inadmite, según sea el caso y elaboración de sentencia.
 - Estudio y manejo de las acciones de tutela, cumplimiento y habeas corpus, que incluye:
 - Revisión del expediente y sustanciación del auto admisorio, inadmisorio, de remisión o rechazo de la demanda, según sea el caso.
 - Trámite de consultas e incidentes de acciones constitucionales.
 - Elaboración de otros autos de trámite que se requieran para impulsar la acción constitucional en cualquier instancia.
 - Elaboración de los proyectos de decisión: sentencias y autos interlocutorios.
 - Control de términos de acciones constitucionales.
 - Funciones de coordinación y auditoria, tales como:

- Control de indicadores de productividad del Despacho.
- Elaboración de la estadística trimestral, de acuerdo al sistema SIERJU establecido por la Rama Judicial.
- Prevención y manejo de riesgos de acuerdo a matriz establecida por la Alta Dirección. (Sala Plena Tribunal Administrativo de Santander).
- Control del cumplimiento del Mapa de Procesos, en cuanto a la gestión de procesos constitucionales, contenciosos y especiales.
- Coordinación de las actividades de las actividades efectuadas por el Escribiente asignado al Despacho, relacionadas directamente con los procesos activos, inventario, trámite y productividad.
- Control de términos en acciones constitucionales.

Se expide en Bucaramanga, al diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022) a solicitud de la interesada.



JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
SANTANDER

HACE CONSTAR

Que con vista en la hoja de vida que reposan en esta Corporación se pudo constatar que la señorita LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.655.715 de Bucaramanga ha venido desempeñando en el cargo de Escribiente Grado Nominado en provisionalidad, así:


- ✓ Mediante Resolución No. 190 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016), habiendo tomado posesión el dos (2) de noviembre de dos mil dieciséis (2016); en el cual fungió hasta el quince (15) de diciembre dos mil dieciséis (2016). Es decir trabajo por un término de un (1) mes y trece (13) días.
- ✓ Mediante Resolución No. 228 del diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), habiendo tomado posesión en el cargo en la misma fecha.
- ✓ Mediante Resolución No. 193 del siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), fue aceptada su renuncia al cargo a partir de la misma fecha. Es decir trabajo por un término de diez (10) meses y veintisiete (27) días.

Que ha desempeñado de sus funciones cumpliendo el horario en jornada continua de 7.30 a.m. a 4.30 p.m. ejerciendo las siguientes funciones:

- **FUNCIONES JURÍDICAS:** Proyectos de autos de sustanciación e interlocutorios de primer y segunda instancia dentro de las diferentes medios de control que se tramitan en la Corporación tales como Simple Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Reparación Directa, Controversias Contractuales y Constitucionales.
- **FUNCIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:**
 - Recepción, relación y entrega de memoriales
 - Notas de presentación personal
- **FUNCIONES DE REPARTO**
 - Reparto
 - Caratulas
 - Constancias
 - Registro en el sistema siglo XXI
 - Pasar al Despacho para admisión
- **FUNCIONES ESPECIFICAS**
 - Llevar control de conteo de términos dentro de los procesos ordinarios
 - Realizar constancias y oficios de procesos ordinarios, electorales, revisiones de acuerdos y populares
 - Anexar a los expedientes todos los memoriales que lleguen de los H. Magistrados
 - Manejo de traslados
 - Autenticar todas las copias que soliciten de los H. Magistrados o el público en general
 - Comunicar las acciones ordinarias
 - Envío de procesos al H. Consejo de Estado
 - Elaborar autos obedecer y cumplir

Se expide en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019) por solicitud de la interesada


DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
Secretaria

	REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE SAN GIL	PAGINA
---	---	---------------

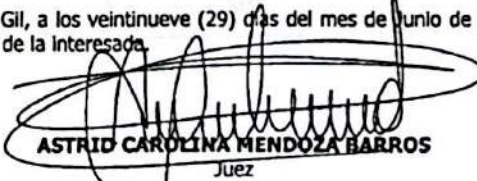
**LA SUSCRITA JUEZ, DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL, SANTANDER,**

HACE CONSTAR:

Que, en atención a la hoja de vida que reposa en este despacho judicial, se pudo constatar que la señorita LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.655.715 de Bucaramanga se desempeñó en los siguientes cargos:

- **CITADORA GRADO 3 EN PROVISIONALIDAD:** Mediante Resolución N° 004 del veinticuatro (24) de enero de 2017, tomando posesión del cargo en la misma fecha, ejerciendo las funciones propias del cargo hasta el día 05 de marzo de 2017, en jornada laboral comprendida entre las ocho de la mañana (08:00 a.m.) hasta las seis de la tarde (06:00 p.m.).
- **OFICIAL MAYOR EN PROVISIONALIDAD:** Nombramiento efectuado mediante Resolución N° 0016 del seis (06) de marzo de 2017, tomando posesión en la misma fecha, ejerciendo sus funciones propias del cargo hasta el día 07 de marzo de 2017, en jornada laboral comprendida entre las ocho de la mañana (08:00 a.m.) hasta las seis de la tarde (06:00 p.m.).
- **CITADORA GRADO 3 EN PROVISIONALIDAD:** Nombramiento efectuado mediante Resolución N° 0017 del ocho (08) de marzo de 2017, tomando posesión del cargo en la misma fecha, ejerciendo las funciones propias del cargo hasta el día 09 de octubre de 2017, en jornada laboral comprendida entre las ocho de la mañana (08:00 a.m.) hasta las seis de la tarde (06:00p.m.).

Se expide en San Gil, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), a solicitud de la interesada.


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
 Juez

25

	REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE SAN GIL	PAGINA
---	---	--------

**LA SUSCRITA JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL, SANTANDER,**

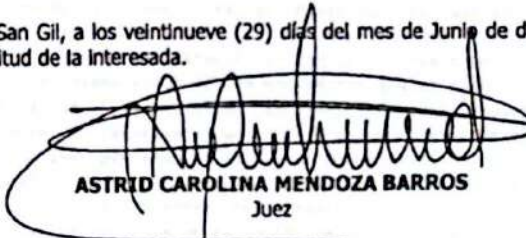
HACE CONSTAR:


Que, en atención a la hoja de vida que reposa en este despacho judicial, se pudo constatar que la señorita LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.655.715 de Bucaramanga, **Mediante Resolución N° 008** del dos (02) de febrero de 2017 le fueron asignadas funciones JURIDICAS entre ellas las de sustanciación tales como:

1. Elaboración de oficios y boletas de citación
2. proyecto de autos Interlocutorios y de sustanciación en procesos ordinarios y especiales.
3. proyecto de sentencias en procesos ordinarios

Las anteriores funciones fueron ejercidas independientes de las funciones propias de los cargos ejercidos y cumplidas a cabalidad durante el periodo comprendido del 02 febrero 2017 y hasta el 09 de octubre de 2017, en jornada laboral comprendida de las ocho de la mañana (08:00am) hasta las seis de la tarde (06:00pm).

Se expide en San Gil, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018), a solicitud de la interesada.


ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS
Juez

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-201
		Página: 1 de 4

Número: 17116

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1098655715, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No.1114 DE 2 DE Marzo DE 2015 Cuyo Objeto es:PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL A TRAVÉS DE LA PROYECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE ACTOS Y DOCUMENTOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD Y TRAMITACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Hacer uso responsable, eficiente de los recursos físicos y de infraestructura que disponga la Administración Municipal y que sean puestos a disposición del contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.
2. Prestar apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implantadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales y visionales de la Alcaldía de Bucaramanga, así como a participar en las actividades de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC.
3. Rendir informes mensualmente, sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007.
4. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la Alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.
5. Prestar asistencia jurídica a los profesional encargado del grupo de contratación en los diferentes tramites y procedimientos que le sean asignados
6. Apoyar la elaboración de los documentos que se produzcan dentro de los trámites contractuales que adelanta la Secretaría de Infraestructura.
7. Proyectar respuestas de orden jurídico a las solicitudes y requerimientos que se efectúen a la Secretaría de Infraestructura dentro o con ocasión de los procesos de selección de contratista que ésta adelante.
8. Mantener actualizados los cronogramas de los procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Infraestructura.
9. Adelantar los trámites y solicitudes de los documentos que se requieran para dar inicio a los procesos de selección de contratistas.
10. Apoyar la elaboración de informes que deban ser presentados ante las diferentes entidades de acuerdo a los requerimientos que se le efectúen
11. Archivar los documentos producidos en los procesos de selección de contratistas en sus respectivos expedientes.
12. Remitir los documentos contractuales para su publicación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública ? SECOP.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONAL 1

1. Hacer uso responsable, eficiente de los recursos físicos y de infraestructura que disponga la Administración Municipal y que sean puestos a disposición del contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.
2. Prestar apoyo en el buen desarrollo de los programas y metodologías implantadas con el propósito de agilizar los trámites y procesos para el cumplimiento de los fines misionales y visionales de la Alcaldía de Bucaramanga, así como a participar en las actividades de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC.
3. Rendir informes mensualmente,



**CERTIFICADO DE CONTRATOS**

Código: F-GAT-8000-238,37-063
Versión: 1.0
Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
Página: 2 de 4

Número: 17116

sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007. 4. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la Alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 5. Prestar asistencia jurídica a los profesional encargado del grupo de contratación en los diferentes tramites y procedimientos que le sean asignados 6. Apoyar la elaboración de los documentos que se produzcan dentro de los trámites contractuales que adelanta la Secretaría de Infraestructura. 7. Proyectar respuestas de orden jurídico a las solicitudes y requerimientos que se efectúen a la Secretaría de Infraestructura dentro o con ocasión de los procesos de selección de contratista que ésta adelante. 8. Mantener actualizados los cronogramas de los procesos de selección de contratistas que adelantó la Secretaría de Infraestructura. 9. Adelantar los trámites y solicitudes de los documentos que se requieran para dar inicio a los procesos de selección de contratistas. 10. Apoyar la elaboración de informes que deban ser presentados ante las diferentes entidades de acuerdo a los requerimientos que se le efectúen 11. Archivar los documentos producidos en los procesos de selección de contratistas en sus respectivos expedientes. 12. Remitir los documentos contractuales para su publicación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública ? SECOP.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 8.400.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 2.706.666,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 11.106.666,00
PLAZO EJECUTADO:	7 MES(ES) 28 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	3 DE Marzo DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	2 DE Septiembre DE 2015
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	30 DE Octubre DE 2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 426 DE 16 DE Enero DE 2014 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL A TRAVÉS DE LA PROYECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE ACTOS Y DOCUMENTOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD Y TRAMITACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar asistencia jurídica a los profesional encargado del grupo de contratación en los diferentes tramites y procedimientos que le sean asignados 2. Apoyar la elaboración de los documentos que se produzcan dentro de los trámites contractuales que adelanta la Secretaría de Infraestructura. 3. Proyectar respuestas de orden jurídico a las solicitudes y requerimientos que se efectúen a la Secretaría de Infraestructura dentro o con ocasión de los procesos de selección de contratista que ésta adelante. 4. Mantener actualizados los cronogramas de los procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Infraestructura. 5. Adelantar los trámites y solicitudes de los documentos que se requieran para dar inicio a los procesos de selección de contratistas. 6. Apoyar la elaboración de informes que deban ser presentados ante las diferentes entidades de acuerdo a los requerimientos que se le efectúen 7. Archivar los documentos producidos en los procesos de selección de contratistas en sus respectivos expedientes. 8. Remitir los documentos contractuales para su publicación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. 9. Rendir oportunamente informe de actividades, conforme a los requerimientos del supervisor y/o secretario de Infraestructura 10. Entregar en la Secretaría Administrativa de la

**CERTIFICADO DE CONTRATOS**

Código: F-GAT-8000-238,37-063

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Octubre-24-2017

Página: 3 de 4

Número: 17116

Entidad los documentos que se originen por las actuaciones adelantadas para desarrollo y cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONAL 1

1. Prestar asistencia jurídica a los profesional encargado del grupo de contratación en los diferentes tramites y procedimientos que le sean asignados 2. Apoyar la elaboración de los documentos que se produzcan dentro de los trámites contractuales que adelanta la Secretaría de Infraestructura. 3. Proyectar respuestas de orden jurídico a las solicitudes y requerimientos que se efectúen a la Secretaría de Infraestructura dentro o con ocasión de los procesos de selección de contratista que ésta adelanta. 4. Mantener actualizados los cronogramas de los procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Infraestructura. 5. Adelantar los trámites y solicitudes de los documentos que se requieran para dar inicio a los procesos de selección de contratistas. 6. Apoyar la elaboración de informes que deban ser presentados ante las diferentes entidades de acuerdo a los requerimientos que se le efectúen 7. Archivar los documentos producidos en los procesos de selección de contratistas en sus respectivos expedientes. 8. Remitir los documentos contractuales para su publicación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. 9. Rendir oportunamente informe de actividades, conforme a los requerimientos del supervisor y/o secretario de Infraestructura 10. Entregar en la Secretaria Administrativa de la Entidad los documentos que se originen por las actuaciones adelantadas para desarrollo y cumplimiento del objeto contractual

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 9.800.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 4.900.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 14.700.000,00
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 15 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	21 DE Enero DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE Agosto DE 2014
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1:	5 DE Diciembre DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No.1239 DE 19 DE Marzo DE 2013 Cuyo Objeto es:PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL PROCESO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, EJERCIENDO LABORES EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO NOTIFICATORIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA RELACIONADA CON ASUNTOS TRIBUTARIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Ejercer control a las notificaciones de los actos administrativos proferidos en la Secretaria de Hacienda, - Impuestos.2.Realizar el seguimiento de los edictos y demás notificaciones a que den lugar las decisiones emitidas en la Secretaria de Hacienda, área de impuestos.3.Organizar de manera procedimental los expedientes del área de impuestos, de acuerdo al proceso notificadorio. 4.Registrar en el Sistema Integral de la Alcaldía de Bucaramanga todas las actuaciones realizadas en cumplimiento del objeto contractual.5.Hacer entrega, a la terminación del contrato, en medio físico y magnético de los documentos que se encuentren bajo su custodia y que hacen parte de la ejecución contractual.6.El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la Alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONAL 1


1.Ejercer control a las notificaciones de los actos administrativos proferidos en la Secretaria de

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0

Calle 35 No.10-43

Telefono 6337000

76

	CERTIFICADO DE CONTRATOS	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Página: 4 de 4

Número: 17116

Hacienda, - Impuestos. 2. Realizar el seguimiento de los edictos y demás notificaciones a que den lugar las decisiones emitidas en la Secretaría de Hacienda, Área de impuestos. 3. Organizar de manera procedimental los expedientes del área de impuestos, de acuerdo al proceso notificadorio. 4. Registrar en el Sistema Integral de la Alcaldía de Bucaramanga todas las actuaciones realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 5. Hacer entrega, a la terminación del contrato, en medio físico y magnético de los documentos que se encuentren bajo su custodia y que hacen parte de la ejecución contractual. 6. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la Alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 11.200.000,00
 VALOR ADICIONAL 1: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 1.493.333,00
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 12.693.333,00
 PLAZO EJECUTADO: 8 MES(ES) 32 DIA(S).
 FECHA DE INICIO: 19 DE Marzo DE 2013
 FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DE Noviembre DE 2013
 FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1: 20 DE Diciembre DE 2013

Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realización temporal o no permanente y el contratista los ejecuta(o) con la autonomía e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la administración.

Se expide en Bucaramanga a los 14 Día(s) de Abril de 2023

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de tres mil novecientos pesos pesos (\$3.900,00), ordenanza 012 por valor de trescientos noventa pesos pesos (\$390,00)

Monica Lucia Sarmiento Olate
 MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
 Secretaria Administrativa

Revisó: YORLEY MARQUEZ - PROF UNIVERSITARIO
 Proyecto: DUVERNEY CARBERO - AUX ADMINISTRATIVO



SECRETARIA DE HACIENDA
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
 MIT 8401.2011.235-6

Recibo de recaudo No: 2502300184980

→ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 No. Documento: 1096855715
 Nombre: LAURA MARCELA CAMELO MONTAÑEZ

→ CERTIFICACION DE DOCUMENTOS
ANCLADO

→ ESTAMPILLA TASA IMPUESTO CONTRIBUCION PRO HOSPITAL \$3.900

TOTAL \$3.900
 Ordenanza 012-005 \$300
Total a pagar \$4.200

Don destino a:
 Alcaldía de Bucaramanga

→ Fecha expedida n: 2023/03/31
 Fecha: Milla de pago: 2023/04/08

no 6337000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.655.715
CAMELO MONTAGUT
APELLIDOS
LAURA MARCELA
NOMBRES



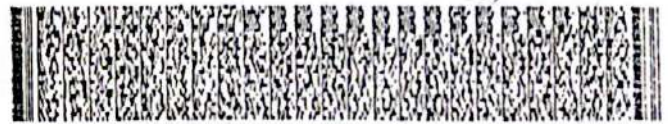
Camelo Montagut
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1988
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-JUL-2006 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Trujillo
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TRUJILLO



A: 3700100-00751620-F-1098655715-20150929 0046655420A 1 7173504181

18

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
LAURA MARCELA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

APELLIDOS:
CAMELO MONTAGUT



UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE B/MANGA

FECHA DE GRADO
24/08/2018

CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER

CEDULA
1098655715

FECHA DE EXPEDICION
11/12/2018

TARJETA N°
318829



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT**, identificado(a) con número de documento **1098655715** y tarjeta profesional No. **318829**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 05 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42042c22b00b93395488eba63b11b103505a52bad571cf78907a79227434ec8**

Documento generado en 05/01/2026 10:17:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO N.º: 9314

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **LÁURA MARCELA CAMELO MONTAGUT**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1098655715**, registra la siguiente información:

VICENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	11/12/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VICENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	318829	11/12/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de enero de 2026. ✓

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:
Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **77011a9a41ca97759d7886b3bc24eb7fbbaf9c905ca0bc783348b694b358e15f**

Documento generado en 05/01/2026 10.16.36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2 Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario 141080792721

(415)7707212489984(8020) 0000141080792721

5 Número de identificación Tributaria (NIT) 8 DV 12 Dirección seccional 14 Buzón electrónico

1 0 9 8 6 5 5 7 1 5 | 6 Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente 25 Tipo de documento 26 Número de identificación

Persona natural o sucesión ilíquida Cédula de Ciudadanía 1 0 9 8 6 5 5 7 1 5

27 País 28 País 29 Departamento 30 Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Santander 6 8 Bucaramanga 0 0 1

31 Primer apellido 32 Segundo apellido 33 Primer nombre 34 Otros nombres

CAMELO MONTAGUT LAURA MARCELA

35 Razón social

36 Nombre comercial 37 Sigla

UBICACIÓN

38 País 39 Departamento 40 Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Santander 6 8 Bucaramanga 0 0 1

41 Dirección principal

CL 35 29 54 AP 1201 ED PORTAL DE SANTO DOMINGO

42 Correo electrónico lauritamg@hotmail.com

43 Código postal 44 Teléfono 1 45 Teléfono 2

6 9 6 3 5 8 2 3 2 1 4 0 5 1 3 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		52 Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
6 9 1 0	2 0 1 3 0 3 1 9			1 2	2 4 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	56. Tipo
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	Servicio
	1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios:

<p>La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1525 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.</p> <p>Firma del solicitante:</p>	<p>Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.</p> <p>Firma autorizada:</p> <p>984. Nombre CAMELO MONTAGUT LAURA MARCELA</p> <p>985. Cargo CONTRIBUYENTE</p>
--	---

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1098655715** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098655715
NOMBRES Y APELLIDOS	LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT
TIPO DE AFILIADO	TITULAR ✓
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/08/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	326
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 05/01/2026 ✓

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

9



Skandia Pensiones y Cesantías S.A. con Nit. 800.148.514-2 como administradora Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias

Certifica

A Quien interese

Que LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT identificada con cédula de ciudadanía número 1098655715 se encuentra afiliado(a) a SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS bajo la afiliación número 700002192405, vigente desde el 1 de Abril de 2020.

La anterior certificación se expide por solicitud del afiliado en Bogotá el 5 de Enero de 2026.

Atentamente,

WALTER VALENZUELA CALDERON
Director de Servicio al Cliente

PORTAL-20260105-10:30-27004435

Bogotá	Resto del País	Dirección	Correo
658 4000	01 8000 517 526	Av 19 # 109a - 30	cliente@skandia.com.co
484 1300		Bogotá, Colombia	

www.skandia.com.co



Skandia Fiduciaria S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el contrato frente al consumidor financiero.

DRA. Irma Montagut Acevedo

MEDICO Y CIRUJANO U. METROPOLITANA RM 3907
U. MANUELA BELTRAN LICENCIA N° 00-7891



CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

celular 3208658422 ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

TIPO DE EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL

PRE-OCUPACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PERIODICO	<input type="checkbox"/>	VALORACION MEDICA	<input type="checkbox"/>	EGRESO	<input type="checkbox"/>	ALTURAS	<input type="checkbox"/>
FECHA : Julio 13 del 2023 /				CIUDAD	Bucaramanga				
EMPRESA: Independiente				CARGO	Abogada				
NOMBRE: Laura Marcela Camelo Montagut				CEDULA	1,098,655,715	EDAD	35		

Exámenes Practicados	Laboratorios	Laboratorios	Otros
Evaluación Medica Ocupacional	<input checked="" type="checkbox"/> Colesterol	Glicemia	Prueba de vertigo
Optometria/visiometria	Trigliceridos	Serologia	Perfil lipidico
Audiometria	DHL	Coprologico	Rx de torax
Espirometria	Hemoglobina	Parcial de Orina	Rx columna
Electrocardiograma	Hematocrito	Cuadro hematico	Otros

CONCEPTO MEDICO		
Sin Restricción	<input checked="" type="checkbox"/>	Para el cargo de Abogada
Con Restricción	<input type="checkbox"/>	
Aplazado:	<input type="checkbox"/>	
Egreso	<input type="checkbox"/>	
Apto para Trabajar en Alturas	<input type="checkbox"/> Na	No Apto para Trabajar en Alturas <input type="checkbox"/> Na


RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

Higiene postural y pausas activasen su trabajo
Recomendaciones generales: Hacer deporte

Irma Montagut Acevedo
Medico y Cirujano
Especialista en Salud Ocupacional
Licencia 00-7891 R. M. 3907

FIRMA DEL MEDICO
LICENCIA S.O 00-7891 REGISTRO 3907

FIRMA DEL TRABAJADOR
CC: 1098655715

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-88
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACION	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NUMERO 00 - 7-801 DE 2018

POR LA CUAL SE RENUOVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que IRMA MONTAGUT ACEVEDO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63329664 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 12607 de 20 de Octubre de 2008 de la Secretaría de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: IRMA MONTAGUT ACEVEDO. - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 63329664 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

25 MAY 2018 ✓

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Víctor Guillermo Taboada - Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LAURA	MARCELA	CAMELO	MONTAGUT

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$60.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$2.594.000,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$30.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$92.594.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$9.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	\$102.000.000,00
APARTAMENTO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	\$420.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO LIBRE INVERSION	\$195.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

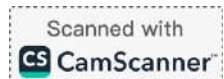
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No



A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 10:09:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098655715
Código de Verificación	1098655715260105100934

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287545788



PIB
10:12:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098655715:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:00:27 AM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1098655715

Apellidos y Nombres: **CAMELO MONTAGUT LAURA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djin.araic@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 11:01:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098655715** y Nombre: **LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **131707973** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de Identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 016000 910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098655715 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 10:05 AM



Código Verificación: **KQN75SXT18**

Válida hasta: 05/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Laura Marcela Camelo Montoya identificado (a) con C.C. No. 1098655715., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con NIT. 890201222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA o durante la vigencia de aquella.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.bucaramanga.gov.co manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

05 ENE 2026

Se suscribe a los,

Firma Laura Camelo
Nombre Laura Marcela Camelo Montoya
Cédula 1098655715.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

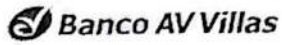
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:21 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098655715**, Apellidos y Nombres **CAMELO MONTAGUT LAURA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta, se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018** "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



NIT: 860.035.627-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.



Este es el certificado de tu
Cuenta de ahorros No. 902979751

El Banco AV Villas certifica que: **Laura Marcela Camelo Montagut**
identificada con el documento No. 1098655715, tiene en la oficina CABECERA DEL LLANO (902) una Cuenta
de ahorros No. 902979751 desde el 18 de abril de 2011.

Fecha de expedición: 05/01/2026

TEL: 444 1777

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellin: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000





Busqueda Mis procesos Menu Ira

Buscar...

Escritorio - Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo
 Título
 Nombre
 Apellidos
 Fecha de Nacimiento
 Nivel Educativo
 Género
 ¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
 Nombre y apellido LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT
 Tipo de documento
 Número de documento
 Dirección
 Código postal
 Estrato
 Ubicación
 País COLOMBIA
 Correo electrónico Incamele@outlook.com
 Teléfono
 Celular 3214051308




Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Idioma Español (Colombia)
 Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?
 Respuesta laia
 SMS para recuperar la contraseña 3214051308

Editar

	ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Código: F-GJ-9200-238,37-011
		Versión: 6.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 1 de 3

124
23 ENE 2026

PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/A APOYO A LA GESTIÓN

1678

Ciudad y Fecha	Bucaramanga,
Oferente:	LAURA MARCELA CAMELO MONTAGUT C.C. 1098655715 de Bucaramanga
Objeto Contractual	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA PARA LA ATENCIÓN EFICIENTE DE PROCESOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
Valor Total	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000)
Plazo:	SEIS (6) MESES

De conformidad con la Ley 1150/07 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la OFERTA DE SERVICIOS presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un contrato de Prestación de Servicios, con el objeto de la referencia.

1. Verificación documental de la propuesta y sus soportes:

DOCUMENTOS	PRESENTO			FECHA DE LOS DOCUMENTOS
	SI	NO	N/A	
Propuesta del oferente	X			23 ENE 2026
Certificación de no encontrarse en incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses	X			23 ENE 2026
Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por la Alcaldía de Bucaramanga	X			23 ENE 2026
Documento de identidad en el caso de personas naturales. Documento que acredite existencia y representación legal personas jurídicas, acompañado del documento de identidad del representante legal.	X			26/01/2006
Matrícula, registro, certificado o Tarjeta profesional (si aplica), acompañado de certificado de vigencia	X			11/12/2008
Certificado de Antecedentes de Disciplinarios de Abogado, Rama Judicial o Certificado según profesión que corresponda COPNIA u otros. (Cuando aplique)	X			05/01/2026
Certificado de Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.	X			05/01/2026
Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión).	X			05/01/2026
Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.				
Certificado Médico Pre ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite (No mayor a 3 años) ⁸² PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente. 1. Examen Psicosenométrico 2. Prueba Teórica 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) 4. Prueba Psicotécnica 5. Examen médico Ocupacional para conductores	X			13/06/2023

⁸² La exigencia de la presentación del examen médico pre ocupacional corresponderá a lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 1565 del 6 de junio del 2014.



ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Código: F-GJ-9200-238,37-011

Versión: 6.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 2 de 3

6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios			
--	--	--	--

2. Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación por parte de la Secretaría Gestora:

DOCUMENTOS	VERIFICADO CUMPLE	VERIFICADO NO CUMPLE	NO APLICA
Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. ³³ (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de Intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)	CUMPLE 05/01/2026		
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la Republica.	CUMPLE 05/01/2026		
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE 05/01/2026		
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE 05/01/2026		
Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016 Código de Policía y conveniencia.	CUMPLE 05/01/2026		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM). Personas Jurídicas – Representante Legal.	CUMPLE 05/01/2026		
Certificado de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes)	CUMPLE 05/01/2026		
Certificado de definición situación Militar	CUMPLE		x
Certificado de cuenta bancaria	CUMPLE 05/01/2026		
Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema	CUMPLE 05/01/2026		

3. Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos ³⁴:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
IDONEIDAD: Profesional en derecho.	Se relacionan títulos, la institución educativa de donde es egresado y documento que lo acredita Titulo como abogada de la Universidad Autónoma de Bucaramanga Del 24 de agosto de 2018	X	
EXPERIENCIA Experiencia mínima de seis (6) meses.	Se relaciona experiencia, identificando la empresa, cargo y tiempo trabajado. Acredita experiencia entre otras, así: Certificado expedido por el Secretario de Hacienda del Departamento de Santander el día 14 de febrero de 2025 del contrato de prestación de servicios profesionales con fecha de inicio de 26 de junio de 2024 y terminación 22 de diciembre de 2024 para un plazo de 6 meses	X	
MESES Y/O AÑOS DE EXPERIENCIA	Acredita experiencia exigida en el estudio previo en invitación a presentar propuesta	X	

Verificada la documentación, se encuentra demostrado que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales.

³³ Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/tdci/consultaCiudadana>

³⁴ Verificar el contenido de la orientación dada en los estudios previos para contrato de prestación de servicios en ítem perfil de contratista.

106

23 FNE 2020

	ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Código: F-GJ-0200-238,37-011
		Versión: 6.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 3 de 3

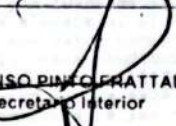
En este sentido y dado que la ley establece (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015) "las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita", se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y que no hay personal de planta suficiente o existente para prestar el servicio a contratar, según certificación de la Secretaría Administrativa.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.

Firma:

SECRETARÍA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO	 ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario Interior
--	---

Proyecto: GUSTAVO ANGARITA - ABOGADO CPS SECRETARÍA DEL INTERIOR
 Revisó: IVAN MAURICIO MADRONEIRO SUAREZ - ABOGADO CONTRATISTA SECRETARÍA DEL INTERIOR